REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 316°, ORDINARIA.

Sesión 74^a, en jueves 7 de septiembre de 1972.

Especial.

(De 16.13 a 18.58).

PRESIDENCIA DE LOS SENORES IGNACIO PALMA VICUÑA, PRESIDENTE, Y LUIS PAPIC RAMOS, VICEPRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

		Pag.
I,	ASISTENCIA	4024
II.	APERTURA DE LA SESION	4024
II.	TRAMITACION DE ACTAS	4024
V.	LECTURA DE LA CUENTA	4024
	Demora de la Cámara de Diputados en despachar proyectos de gra-	
	cìa	4027

v.	ORDEN DEL DIA:	Pág.
	Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social (se aprueba en general)	4028
	bajo para movilizadores manuales del puerto de Valparaíso (se aprueba)	4042
	Proyecto de ley, en segundo trámite, que dicta normas sobre terminación de contratos de trabajo de los personales de instituciones fiscales y municipales (queda para segunda discusión)	4045
	Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Pitrufquén (se aprueba)	4047
	Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza la internación de un equipo dental para el Sindicato Profesional de Estibadores Marítimos de Antofagasta (se aprueba)	4047
	do por los dirigentes gremiales en el cumplimiento de sus funciones de tales (vuelve a Comisión)	4047
	Contratación de determinado personal por Empresa Portuaria de Chile (se aprueba en general)	4053
	Proyecto de ley, en primer trámite, que crea cargos y dicta normas para la Biblioteca del Congreso Nacional (se aprueba) Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina "Amelia Baraho-	4055
	na de Mujica" a la Escuela Nº 21 de Gualliguaica (se aprueba) Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina "Carlos Condell"	4055
	a la Escuela Básica Mixta Nº 403, de Santiago (se aprueba) Proyecto de ley, en primer trámite, que fija la dotación de las naves de la Marina Mercante Nacional para operaciones comerciales (se	4056
	aprueba)	4056
	ba) Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina "Rector Abdón	4056
	Andrade Coloma" al Liceo de Hombres de La Unión (se aprueba) Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un impuesto en beneficio de las comunas en que existen yacimientos carboníferos	4057
	(se aprueba)	4058
	de la Empresa de Comercio Agrícola (se aprueba)	4058
	mueble a la Cruz Roja de San Javier (se aprueba) Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga títulos de dominio	4058
	a ocupantes de viviendas edificadas por sistema de autoconstrucción (se aprueba)	4059
	Proyecto de ley, en tercer trámite, que establece el Día Nacional del Cinematografista (queda despachado)	4060
	nes de los trabajadores de empresas periodísticas (quedan despachadas)	4061

Proyecto de ley, en segundo trámite, que beneficia a personas inváli-	Pág.
das y pensionados que hayan adquirido una vivienda (se aprueba)	4061
Proyecto de ley, en primer trámite, que dispone un cambio preferencial de monedas extranjeras para diversas instituciones (queda pendiente la votación)	4062
lización de un plan de obras públicas en Osorno (se aprueba)	4063
A n e x o s.	
1.—Proyecto de ley, en tercer trámite, que autoriza la celebración de carreras hípicas extraordinarias en beneficio de la Sociedad Chi-	4007
lena de Cancerología	4065
des	4065
las Municipalidades y Juntas de Adelanto del país 4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza a las munici-	4066 4067
palidades para crear, pactar o constituir sociedades	4067
en Putaendo, y otros inmuebles	4068
Mostazal	4069
la Junta de Auxilio Escolar y Becas	4069
Barrera" al Liceo de Hombres de Punta Arenas	4074
peaje a los vehículos motorizados en Chañaral 10.—Proyecto de ley, en segundo trámito, que destina a la Dirección de Vialidad la recaudación que se perciba por peaje en el puente	4074
que une los departamentos de San Vicente y Cachapoal	4075
O'Higgins y del Servicio de Correos y Telégrafos de Rancagua . 12.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas al plan	4076
habitacional para empleados de la Empresa Portuaria de Chile	4076
población CORVI Chica, de Puerto Varas	4077

Ancienta IVIII de Dienes Linchede de Densembre e la Dinacción	Pág.
tacionales Villa de Blanco Limitada, de Rancagua, a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago 15.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece que los prés-	4078
tamos otorgados a los asentamientos y Cooperativas de Reforma Agraria de Coquimbo se imputarán al saldo por pagar del valor de la tierra asignada	4078
16.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que transfiere predio a la	
Municipalidad de Lautaro	4079
de licores	4079
fija la Planta de la Subsecretaría de Hacienda 19.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que	4080
fija la Planta de la Subsecretaría de Hacienda	4081
de catástrofe" por los temporales de 1972	4082
de catástrofe" por los temporales de 1972	4083
otros	4084
mu y otros	4085
yecto que crea la Casa de la Cultura del Maestro, en Talca 25.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que	4086
crea la Casa de la Cultura del Maestro, en Talca	4089
to que modifica la ley 16.959, sobre impuesto del 5% CORVI 27.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que establece normas para el otorgamiento de títulos definitivos de dominio a actuales ocupantes de viviendas del sistema de au-	4090
toconstrucción	4092
Sindicatos Agrícolas Unidad Campesina, de Magallanes	4094

	Pág.
29.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que dispone que las personas naturales y jurídicas	
concesionarias de tierras fiscales en Tarapacá y Antofagasta po- drán solicitar la venta de dichas concesiones	4096
Municipalidad de Ancud 31.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga recursos a la	4097
Municipalidad de Pencahue para celebrar el bicentenario de su fundación	4098
32.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Las Condes y cobro de peaje en el camino de	
acceso a las localidades de "El Arrayán" y "Farellones"	4100
naldo de Fiestas Patrias para las empleadas domésticas podrá ser	
imputado a las imposiciones patronales respectivas 34.—Proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados que crea	4102
la Corporación de Chapa Verde, en Rancagua 35.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que dispone que la CORA	4102
entregará título definitivo de dominio a los parceleros de las co-	
lonias ubicadas en el territorio nacional	4203

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- -Acuña Rosas, Américo;
- -Aguirre Doolan, Humberto;
- -Aylwin Azócar, Patricio;
- -Ballesteros Reyes, Eugenio;
- -Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- -Carmona Peralta, Juan de Dios;
- -Contrevas Tapia, Víctor;
- -Chadwick Valdés, Tomás;
- -Ferrando Keun, Ricardo;
- -Foncea Aedo, José;
- -Gormaz Molina, Raúl;
- -Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- -Hamilton Depassier, Juan;
- -Jerez Horta, Alberto;
- -Montes Moraga, Jorge;
- -Morales Adriasola, Raúl;
- -- Musalem Saffie, José;
- -Noemi Huerta, Alejandro;
- -Palma Vicuña, Ignacio;
- -Papic Ramos, Luis;
- -Reyes Vicuña, Tomás;
- -Silva Ulloa, Ramón;
- -Teitelboim Volosky, Volodia;
- -Valente Rossi, Luis, y
- -Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia, don Jorge Tapia Valdés.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PALMA (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesio-

nes 61^a a 64^a, que no han sido observadas.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PALMA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que tipifica delitos de carácter económico.

-Queda retirada la urgencia.

Oficios.

Veintidós de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los cuatro primeros, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que establece que los Alcaldes de las Municipalidades de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes estarán exentos de la obligación de rendir cuenta de los gastos de movilización y representación.
- 2) El que denomina "Hospital Regional Doctor Leonardo Guzmán" al Hospital Regional El Salvador de Antofagasta.
- 3) El que dispone que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo deberá otorgar, en determinados casos, viviendas a los actuales ocupantes de terrenos fiscales ubicados en el sector Playa Norte, de Punta Arenas.

- 4) El que dispone que la Corporación de la Vivienda construirá muros cortafuego para separar las viviendas de la Población Fitz Roy, de Punta Arenas.
- —Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar, con las enmiendas que señala, los proyectos de ley que se indican:

- 1) El que autoriza la celebración de carreras hípicas extraordinarias en beneficio de la Sociedad Chilena de Cancerología (véase en los Anexos, documento 1).
- 2) El que modifica el Estatuto de los Empleados Municipales y la Ley Orgánica de Municipalidades (véase en los Anexos, documento 2).
 - —Quedan para tabla.

Con los dieciséis siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

- 1) El que establece diversas normas de ayuda a zonas afectadas por catástrofes y declaradas de emergencia, por parte de las municipalidades y juntas de adelanto del país (véase en los Anexos, documento 3).
- 2) El que autoriza a las municipalidades para crear, pactar o constituir sociedades (véase en los Anexos, documento 4).
- 3) El que declara monumentos nacionales la casa donde nació el ciudadano José Antonio Salinas, en Putaendo, y otros inmuebles (véase en los Anexos, documento 5).
- 4) El que establece que determinados fondos que se perciban en la plaza de peaje de Angostura serán puestos a disposición de la Municipalidad de San Francisco de Mostazal para los fines que indica (véase en los Anexos, documento 6).
 - —Pasan a la Comisión de Gobierno.
- 5) El que beneficia al personal de la Junta de Auxilio Escolar y Becas (véase en los Anexos, documento 7).

- —Pasa a la Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda, en su caso.
- 6) El que denomina "Luis Alberto Barrera" al Licco de Hombres de Punta Arenas (véase en los Anexos, documento 8).
- —Pasa a la Comisión de Educación Pública.
- 7) El que establece el cobro de peaje a los vehículos motorizados en Chañaral (véase en los Anexos, documento 9).
- --Pasa a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, en su caso.
- 8) El que destina a la Dirección de Vialidad el total de la recaudación que se perciba por el cobro de peaje en el puente que une a los departamentos de San Vicente y Cachapoal (véase en los Anexos, documento 10).
- 9) El que dispone que la Corporación de Servicios Habitacionales destinará viviendas a los funcionarios de la Inspección del Trabajo de O'Higgins y del Servicio de Correos y Telégrafos de Rancagua (véase en los Anexos, documento 11).
- 10) El que establece normas relativas al plan habitacional para empleados de la Empresa Portuaria de Chile (véase en los Anexos, documento 12).
- 11) El que dispone que la Corporación de la Vivienda otorgará títulos gratuitos de dominio a los ocupantes de las viviendas que forman la población CORVI Chica, de Puerto Varas (véase en los Anexos, documento 13).
- 12) El que condona el saldo de una deuda que debe pagar la Cooperativa de Edificación de Viviendas y Servicios Habitacionales Villa de Blanco Limitada, de Rancagua, a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago (véase en los Anexos, documento 14).
- —Pasan a la Comisión de Obras Públicas.
- 13) El que establece que los préstamos otorgados a los asentamientos y cooperativas de reforma agraria de Coquimbo se imputarán al saldo por pagar del valor de

la tierra asignada (véase en los Anexos, documento 15).

- 14) El que faculta al Presidente de la República para transferir a la Municipalidad de Lautaro el predio fiscal que indica (véase en los Anexos, documento 16).
- 15) El que autoriza el aprovechamiento de los residuos de azúcar de betarraga en la fabricación de licores (véase en los Anexos, documento 17).
- —Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.
- 16) El que concede pensión de gracia a determinadas ex funcionarias del Hospital de Niños de Valparaíso "Jean y Mary Thierry".
- —Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Informes.

Tres de la Comisión de Gobierno e igual número de la de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

- 1) El que fija la Planta de la Subsecretaría de Hacienda (véanse en los Anexos, documentos 18 y 19).
- 2) El que establece que el Presidente de la República pondrá a disposición de las Municipalidades de las provincias de O'Higgins a Valdivia que hayan sido declaradas "zonas de catástrofe" con motivo de los temporales ocurridos en 1972, el producto de la tasa del trece por mil sobre la contribución territorial establecida a beneficio fiscal (véanse en los Anexos, documentos 20 y 21).
- 3) El que autoriza a la Municipalidad de Paredones para cobrar peaje a los vehículos que transiten en dirección al Balneario de Bucalemu y otros (véanse en los Anexos, documentos 22 y 23).

Uno de la Comisión de Educación Pública y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que crea la Casa de la Cultura del Maestro, en Talca (véanse en los Anexos, documentos 24 y 25).

Dos de la Comisión de Obras Públicas,

recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

- 1) El que modifica la ley Nº 16.959, sobre impuesto CORVI del 5% (véase en los Anexos, documento 26).
- 2) El que establece diversas disposiciones relativas al otorgamiento de títulos definitivos de dominio a los actuales ocupantes de las viviendas edificadas mediante el sistema de autoconstrucción (véase en los Anexos, documento 27).

Dos de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

- 1) Moción del Honorable Senador señor Lorca que establece que el Instituto de Desarrollo Agropecuario condonará determinados créditos concedidos a la Federación de Sindicatos Agrícolas Unidad Campesina, de Magallanes (véase en los Anexos, documento 28).
- 2) Moción del Honorable Senador señor Silva Ulloa que dispone que las personas naturales y jurídicas concesionarias de tierras fiscales ubicadas en Tarapacá y Antofagasta podrán solicitar la venta de dichas concesiones (véase en los Anexos, documento 29).
 - -Quedan para tabla.

—Los asuntos que más adelante se acordó incorporar a esta Cuenta son los siguientes:

Oficios.

Siete de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las enmiendas que introdujo al proyecto que modifica la ley Nº 12.927, de Seguridad Interior del Estado, en lo relativo al control de armas y elementos similares, que fueron rechazadas por el Senado.

—Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República. Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar, con las enmiendas que señala, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar empréstitos (véase en los Anexos, documento 30).

—Queda para tabla.

Con los cinco siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

- 1) El que otorga recursos a la Municipalidad de Pencahue para la celebración del bicentenario de la fundación de dicha comuna (véase en los Anexos, documento 31).
- 2) El que autoriza a la Municipalidad de Las Condes para contratar empréstitos y establece el cobro de peaje en el camino de acceso a las localidades de "El Arrayán" y "Farellones" (véase en los Anexos, documento 32).
- —Pasan a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.
- 3) El que establece que el aguinaldo de Fiestas Patrias para las empleadas domésticas podrá ser imputado a las imposiciones patronales respectivas (véase en los Anexos, documento 33).
 - -Pasa a la Comisión de Hacienda.
- 4) El que crea la Corporación de Chapa Verde, en Rancagua (véase en los Anexos, documento 34).
- 5) El que dispone que la Corporación de la Reforma Agraria otorgará título definitivo de dominio a los parceleros de las colonias ubicadas en el territorio nacional (véase en los Anexos, documento 35).
- —Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.

El señor PALMA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).—Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra Su Señoría.

DEMORA DE CAMARA DE DIPUTADOS EN DESPACHAR PROYECTOS DE GRACIA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, a propósito del envío a la Comisión de Asuntos de Gracia del proyecto de la Cámara que concede pensión de gracia a determinadas ex funcionarias del Hospital de Niños de Valparaíso "Jean y Mary Thierry", debo manifestar que esa Comisión, de suyo diligente, ha despachado todas las iniciativas sometidas a su conocimiento. Sin embargo, los proyectos que favorcen a personas de escasos recursos o a gente que carece en absoluto de ellos, están paralizados en la Cámara Baja.

Por lo tanto, ruego al señor Presidente hacer gestiones ante esa rama del Congreso para que no siga demorando por meses el despacho de las iniciativas que le envía el Senado.

El señor PALMA (Presidente).— La Mesa tomará nota de las observaciones de Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y espero que tenga la diligencia y el éxito que la caracterizan.

El señor CONTRERAS.—Creo que el envío de la comunicación pertinente puede ser objeto de un acuerdo de la Sala. Porque, efectivamente, está ocurriendo lo que indicó Su Señoría, con lo cual se perjudica a gran cantidad de gente modesta. Ignoro qué razón tiene la Cámara para no despachar esas iniciativas. En todo caso, estimo que las ya despachadas por el Senado deben tramitarse tal como lo hicimos nosotros.

El señor PALMA (Presidente).—Comprendo la preocupación del señor Senador. Sin embargo, por estar en sesión especial, la Sala no puede adoptar resolución sobre una materia extraña a la convocatoria.

El señor CONTRERAS.—De todos modos, que se deje constancia de nuestras observaciones. El señor PALMA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para empalmar esta sesión con las siguientes a que se ha citado a la Corporación.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA.

CREACION DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL:

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer lugar, corresponde seguir discutiendo en general el proyecto de la Cámara que crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que so indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 37¢, en 14 de diciembre de 1971.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 55^a , en 23 de agosto de 1972.

Hacienda, sesión 55^a, en 23 de agosto de 1972.

Discusión:

Sesiones 20^a , en 28 de junio de 1972, y 66^a , en 5 de septiembre de 1972.

El señor PALMA (Presidente).—Continúa la discusión general.

Quedó con la palabra el Honorable señor Morales Adriasola.

El señor SILVA ULLOA.—; Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MORALES ADRIASOLA. — Con mucho gusto.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, acerca del proyecto en debate ya ha intervenido, entiendo, la mayor parte

de los Honorables colegas que tenían interés en hacerlo. Y, por estar a punto de vencer la urgencia, la iniciativa deberá despacharse.

Sin embargo, de acuerdo con conversaciones que hemos sostenido con el señor Ministro de Justicia, el Gobierno estaría dispuesto a retirar la urgencia, siempre que el Senado aprobara en general la iniciativa en esta sesión y acordara despacharla en particular durante la primera o segunda sesión de la legislatura extraordinaria, fijando, por cierto, un término para formular indicaciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muy bien.

El señor SILVA ULLOA.—En consecuencia —el señor Ministro se ha incorporado a la sesión—, ése sería el procedimiento adecuado. Podríamos acordarlo en la Sala, o bien suspender la sesión para resolver sobre el particular en reunión de Comités.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Morales Adriasola.

El señor MORALES ADRIASOLA.— A propósito de lo que indicó el Honorable señor Silva Ulloa, me parece de interés conocer el procedimiento que se aplicará a la iniciativa en estudio. De manera que me gustaría saber qué sugerirá concretamente el Gobierno sobre la materia.

El señor SILVA ULLOA.—Como el señor Ministro no se hallaba en la Sala cuando formulé mi proposición, la reiteraré.

Dije que existiría el propósito de aprobar en general el proyecto durante esta sesión, fijar plazo para presentar indicaciones y despacharlo en particular en la primera o segunda sesión de la legislatura extraordinaria, con preferencia.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Para referirse a la materia, tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor REYES.—Señor Presidente, en primer lugar, nosotros solicitamos fijar plazo para formular indicaciones hasta fin de mes —podría ser el 30 de septiembre—, no por capricho, sino porque de aquí al 18 no se trabajará en la materia; y despachar en particular el proyecto a fines de octubre, pero no después del día 30.

El señor CHADWICK.—Conforme.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — ¿Habría acuerdo para aprobar en general el proyecto?

El señor MORALES ADRIASOLA.—: Me permite, señor Presidente?

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estaba con la palabra el Honorable señor Morales.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Su Señoría ya la habia dejado.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Concedí una interrupción al señor Ministro de Justicia. Ahora, si los Honorables señores Reyes y Carmona desean formular alguna proposición, yo, sin el ánimo de dirigir el debate, no tengo inconveniente en permitirles que lo hagan.

El señor REYES.—Sólo quería agregar que, como el señor Ministro está presente, puede dar su conformidad respecto de los plazos que sugerí, puesto que el retiro de la urgencia y su eventual renovoción posterior no deben alterar los acuerdos que he propuesto.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Morales.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Como se ha planteado lo relativo al plazo para presentar indicaciones, quiero señalar que, si bien concordamos en la idea de aprobar en general el proyecto ahora — cabe hacer presente que la Comisión de Gobierno celebró numerosas sesiones para despachar la iniciativa y que, según lo reconoció el representante del Ejecutivo, la ha mejorado—, no puede olvidarse que algunas materias quedaron pendientes para el segundo informe y que seguramente

las mismas ocuparán varias sesiones del Senado, sobre todo lo tocante al financiamiento.

Por eso, si se considera que la legislatura ordinaria finalizará la próxima semana, lo natural sería despachar la idea de legislar en esta sesión y dejar que la Comisión de Gobierno, en el buen propósito que reiteradamente ha exteriorizado, vea la manera de despachar el segundo informe lo antes posible, pero no sometida a plazo fijo.

Además, los Senadores, al término de la legislatura ordinaria, acuerdan algunos días o un par de semanas de receso; de modo que no me parece procedente establecer plazo para presentar indicaciones.

Salvo que el señor Ministro tenga alguna insinuación que hacer, quiero expresar por qué estamos de acuerdo con la idea de legislar. Si él quiere formular alguna sugerencia, yo pediría de nuevo la palabra a continuación.

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).—Señor Presidente, he estado conversando con algunos señores Senadores acerca de la posibilidad de despacho de esta iniciativa y, al parecer, habría consenso para hacerlo en los siguientes términos: primero, el proyecto se aprobaría en general en esta sesión especial; segundo, el Ejecutivo retiraría la urgencia tengo en mi poder el mensaje respectivo, a fin de evitar el problema que por el vencimiento de ella podría producirse mañana-; tercero, estaríamos de acuerdo en fijar plazo para la recepción de indicaciones, el cual, como señaló el Honorable señor Reyes, vencería el 30 de septiembre, y cuarto, se acordaría despachar la iniciativa, como señaló el señor Senador y yo lo había solicitado, el 15 de octubre, pensando en que esta Corporación debe reanudar su trabajo legislativo en los primeros días de esc mes y en que el estudio que restaría por hacer del proyecto no parece demasiado extenso. El 15 de octubre me parece una fecha bastante apropiada y que daría oportunidad para efectuar un estudio acucioso de las indicaciones que pudieren formularse, las cuales, según los que conocen el proyecto, no serían muchas.

El señor VALENZUELA.—Con la venia de la Mesa, ¿me permite una interrupción?

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).--Como no.

El señor VALENZUELA.—El problema que se nos presenta es el siguiente: el señor Ministro sabe que diversos proyectos, entre ellos el de reajustes, deben someterse al examen de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas. Por consiguiente, los miembros de aquélla estaremos preocupados de ese asunto, que todos los trabajadores desean que se despache rápidamente.

Para la formulación de las indicaciones es conveniente determinar un plazo, y estamos de acuerdo —también lo hemos conversado con el señor Ministro— en que sea el 30 de septiembre, por las razones que dio el Honorable señor Reyes.

En cuanto al segundo informe y al despacho en definitiva del proyecto, habíamos sugerido que se despachara no después del 30 de octubre.

El Honorable señor Morales explicó hace un instante que la Comisión de Gobierno, como le consta al señor Ministro, celebró numerosas sesiones, algunas de ellas hasta medianoche o la una o dos de la madrugada, a fin de estudiar el proyecto. Es decir, esa Comisión trabajó con mucho afán. Por eso —y el señor Ministro sabe cómo se labora en el Senado—, nosotros, que consideramos importante la materia, creemos que debe estudiarse sin el apresuramiento que origina la acumulación de asuntos.

Por lo expuesto, consideramos justo el plazo que hemos sugerido para despachar el proyecto: el 30 de octubre.

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).—Si la Sala coincide en que se despache el proyecto definitivamente el 30 de

octubre y no después de esa fecha, estaríamos de acuerdo.

E' señor MORALES ADRIASOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Su Señoría había terminado de hacer uso de la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Pensaba pedirla de nuevo.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Primero la pidió el Honorable señor Carmona.

El señor MORALES ADRIASOLA. — El señor Ministro puede continuar también.

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).—Sólo deseo que se aclare la situación, porque, según mi parecer, habría consenso en cuatro puntos: en aprobar en general el proyecto en el día de hoy; retirar la urgencia de inmediato; fijar plazo para presentar indicaciones hasta el 30 de septiembre, y acordar el despacho de la iniciativa por la Sala no después del 30 de octubre.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — ¿Habría acuerdo para aprobar la indicación formulada por el Honorable señor Reyes, y ratificada por el señor Ministro, en el sentido de aprobar la idea de legislar ahora, fijando como fecha para presentar indicaciones hasta el 30 de septiembre y para despachar el proyecto en particular no después del 30 de octubre?

El señor MORALES ADRIASOLA. — Concuerdo en la idea de aprobar en general el proyecto en esta oportunidad. Y según tuve ocasión de expresarlo, todos los sectores se manifestaron favorablemente sobre la materia.

En seguida, estoy de acuerdo con la idea de fijar como plazo para presentar indicaciones el 30 de septiembre, o, lo que sería más lógico, el día en que se reinicien las sesiones del Senado, después del breve receso que seguramente tendremos al ponerse término a la legislatura ordinaria.

Pero no me parece atinado fijar un plazo para que la Comisión de Gobierno, de la que formo parte, despache el proyecto, por lo siguiente: nos falta por recibir una serie de datos importantes relacionados con estadísticas y con el financiamiento. Además, en esa misma Comisión está pendiente el cumplimiento de la indicación ya aprobada, y que formuló el Honorable señor Baltra, en el sentido de realizar algunas visitas a establecimientos de menores que existen en la provincia de Santiago.

Como es natural, estudiar el proyecto para emitir el segundo informe, conocer las estadísticas que faltan, revisar los artículos que quedaron subordinados a esas estadísticas, discutir el financiamiento y cumplir algunas de las visitas programadas, no permite, ni aunque trabajáramos "full-time", establecer un plazo tan perentorio como el del 30 de octubre.

Por lo tanto, en lo relativo a la proposición formulada, sólo daría mi acuerdo para aprobar la idea de legislar hoy día y respecto del plazo a fin de proponer indicaciones; no así en cuanto al despacho del proyecto en particular.

El señor GUMUCIO.—Si no hay acuerdo en la parte señalada por el Honorable señor Morales, lo habría para aprobar ahora el proyecto y en lo concerniente al 30 de septiembre. En lo demás, el Ejecutivo quedaría en libertad para declarar la urgencia el 1º de octubre, de modo que se tendría que despachar el proyecto el 30 del mismo mes.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — ¿Habría acuerdo para aprobar el proyecto en general?

El señor VALENZUELA.—Pero antes queremos exponer algunos puntos de vista.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Tenemos que hablar sobre eso.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Carmona. El señor CARMONA.—Señor Presidente, me parece que aquí se han confundido dos materias: una, la parte formal, referente al despacho de la iniciativa, y otra, la relacionada con su aprobación en general.

Estamos de acuerdo con las proposiciones para despachar el proyecto en general en el curso de esta sesión y, previo retiro de la urgencia, para fijar un plazo de presentación de indicaciones hasta el 30 de septiembre, y despachar el proyecto en particular no más allá del 30 de octubre, por la vía de que el señor Ministro haga presente de nuevo la urgencia el 1º de octubre, lo que nos permitiría disponer de 30 días, o por la vía de un compromiso de los Senadores en el sentido de proceder de esa manera.

Sin embargo, lo anterior no excluye que no nos interese requerir algunos antecedentes o formular algunas observaciones sobre el proyecto en general. Desde luego, es sabido que concordamos con el establecimiento de un Ministerio de la Familia. Así lo expresaba el programa de nuestro ex candidato presidencial, señor Radomiro Tomic. Nosotros patrocinamos esa idea. Durante la Administración anterior, del Presidente Frei, se creó la Oficina Nacional de la Mujer, la misma que después, al hacerse cargo del Gobierno el señor Allende, se dejó de lado y que ahora ha reaparecido con distinto nombre: Secretaría Nacional de la Mujer, según entiendo, mediante decreto dictado por el actual Presidente de la República el 4 de septiembre último.

Nos parece indispensable —repito—que exista un Ministerio que dirija, encauce, oriente todo lo que se relaciona con la familia en Chile y con los problemas que de mancra especial afectan a la mujer. No queremos, sí, que esta idea, tan generalmente expresada, se preste para llegar a una especie de reglamentación tendiente a separar algunas materias relacionadas con la mujer o con sus derechos. O, en otras palabras, estatuir una

especie de legislación aparte, una disgregación, porque ello, a nuestro modo de ver, atentaría en contra de todas las prácticas modernas. Más bien, queremos un proceso de integración de la mujer a la sociedad chilena, sobre la base de una orientación previa y de un Ministerio encargado de manera fundamental, no tanto de plantear lo concerniente a programas relativos a los derechos de la mujer, como de ayudar a la familia.

Digo lo anterior, porque aun cuando todos los sectores del Senado estamos de acuerdo en esta idea en general, nosotros, para votarla, hemos tenido que pesar las circunstancias prevalecientes hoy día en nuestro país y, sobre todo, pesar las consecuencias que acarreará la puesta en marcha de ese Ministerio. En el otro lado de la balanza, hemos tenido que pesar también las consideraciones relacionadas con la elaboración de políticas generales o con el manejo o utilización del instrumento que será el Ministerio de la Familia, por los hombres del actual Gobierno. Y hemos llegado a expresar nuestra conformidad con la idea de legislar sin vencer totalmente nuestros temores en cuanto a si es posible hacer confianza o no y a la manera como se manejará dicho instrumento.

Lo digo porque tengo antecedentes que me permitirán formular algunas observaciones y hacer ciertas citas sobre el particular. Básicamente, me referiré a los planteamientos de una persona que durante toda la tramitación de este proyecto de ley, desde que se suscitó la idea de crear el Ministerio de la Familia, ha aparecido como la posible Ministra de dicha Cartera: Carmen Gloria Aguayo, por quien tengo el mayor respeto y a quien considero una persona inteligente. Creo que ella tiene condiciones; no se las niego. No obstante, me parece que la orientación que ella ha anticipado en cuanto a la dirección de un organismo de desarrollo social o de un Ministerio de la Familia —y lo ha da-

do a conocer públicamente, sin tapujos---, es profundamente equivocada, y a nuestro juicio es inaceptable como para poder entregar tan fácilmente, con tanta confianza, un instrumento de tanta consideración e importancia como este Ministerio de la Familia. Me baso en unas declaraciones que hizo la señora Aguayo en septiembre de 1971, cuando estaba ella dirigiendo la Comisión Nacional de Desarrollo Social, organismo que seguramente se incorporará al Ministerio de la Familia posteriormente. Y a propósito de una rara operación que se puso en práctica por esa fecha, la llamada "operación saltamontes", se le preguntó a doña Carmen Gloria Aguayo, en una entrevista especial, sobre el significado, el sentido y la orientación que tendría esa operación como parte del proceso y de la competencia de la Comisión Nacional de Desarrollo Social. ¿Qué dijo doña Carmen Gloria Aguavo? Reconoció que, ciertamente, dependían de ella esos "agitadores culturales", como los llamó. "Ellos motivan" -siguió expresando— "a la población para las labores posteriores de desarrollo social, a través de actividades artísticas, de educación física y parvularia. Conviviendo por períodos de 21 días con los grupos vecinales y con abundante uso de medios audiovisuales, crean conciencia de la necesidad de cambiar este sistema que los explota e implantar un socialismo justo."

"Ante la duda de si hay en ellos una siembra de odio que arriesgue enfrentar a los chilenos entre sí, sorprende la respuesta", expresa el documento, y se cita textualmente la respuesta que ella dio: "Puede que sí. El odio es necesario para un cambio de sistema. Ya no se saca nada con predicar el amor; tiene que haber un enfrentamiento, pero el odio debe ir contra el sistema —representado por una clase—, no contra las personas."

He preferido citar textualmente estas palabras, porque creo que definen muy claramente, muy en síntesis, cuál es la orientación que algunos piensan dar al Ministerio de la Familia.

Por eso, me parece de suma conveniencia, sin perjuicio de nuestro acuerdo de despachar en esta sesión en general el proyecto, que podamos oír al señor Ministro de Justicia, presente en la Sala, explicaciones al respecto.

Ayer el Senado tuvo un largo debate sobre estas materias, y pudimos comprobar, como se ha expresado aquí, incluso por parte del mismo personero del Gobierno, la necesidad de evitar en Chile el enfrentamiento. Pero ¿vamos a crear, mediante el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social, un instrumento precisamente para el enfrentamiento? Me parece que esto implicaría una profunda contradicción. Se ha hablado mucho contra el odio. Sin embargo, vemos en estas palabras de la señora Aguayo, tan claramente expresada, sin tapujos, una real apología del odio.

Venciendo incluso esta reserva, que nos parece fundamental, prevalecerá en nuestro criterio la idea de legislar. Pero queremos expresar que no tenemos confianza en la utilización justa de este nuevo instrumento que estamos creando, el Ministerio de la Familia. Se lo manifestamos derechamente al señor Ministro. Consideramos que en la discusión particular del proyecto, mediante las indicaciones que se le formulen—, deberá mejorarse en algunos de esos aspectos, pues aun los que tenemos confianza en que se respeten en nuestro país la Constitución y la ley creemos que algunas cosas todavía pueden manejarse con el criterio que he señalado.

Esas son las observaciones que deseaba hacer. Y quería aprovechar la presencia del señor Ministro de Justicia para que las oyera y comprendiera cuál es nuestra posición. Y digo "nuestra", porque creo interpretar a gran parte de los Senadores democratacristianos, quizás a la totalidad de ellos, aunque no los he consultado, respecto de la creación del Ministerio de la Familia y Desarrollo Social.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).—Señor Presidente, dentro del contexto político actual me explico el tenor de las dudas que acaba de manifestar el Honorable señor Carmona; pero no puedo menos que llamar la atención de Su Señoría y de los demás señores Senadores, hacia la circunstancia de que metodológicamente no parece muy justo discutir la idea de legislar acerca de una materia tan importante como es la creación del Ministerio de la Familia, fundándose en las opiniones individuales de un personero que, aunque de Gobierno, no puedo representar él solo toda la filosofía que el Ejecutivo sustenta sobre estas materias. Habría que examinar con escrupulosidad la ocasión y las circunstancias en que la señora Carmen Gloria Aguayo formuló esas declaraciones, para comprender su real alcance; pero ya queda en claro, con la sola lectura de ellas, que no pueden vincularse tales opiniones a la existencia de toda una organización ministerial cuya finalidad está muy claramente expuesta en los artículos iniciales del proyecto.

El Gobierno de la Unidad Popular justiprecia a la familia como la célula básica. fundamental, de la sociedad. No tiene a este respecto, ninguna discrepancia de fondo con el señor Senador. Es más: no estamos preconizando la defensa y el bienestar de la familia merced a supeditarla a un sistema que pudiera convertirla en un eje más de un aparato político de carácter público. Estamos simultáneamente protegiendo la intimidad, la privacidad de la familia. Y en las bases de la nueva Constitución que el país conocerá in extenso la próxima semana, podrá comprobar el Senado que se pone especial cuidado en elevar a la categoría de norma constitucional -éste es el propósito nuestro, al menosla cautela, la protección y la garantía de la privacidad del individuo y de la familia.

Este régimen no sólo no es enemigo de la persona humana; muy por lo contrario, toda su política tiende a dignificarla. El hecho de que en la mayoría de los casos, por no decir en la totalidad, pudieran derivarse conclusiones que signifiquen cargar en la cuenta del Gobierno mismo actos que no han sido de él, debe llevar a la íntima aceptación de que a nivel oficial no es posible plantear tamaña desconfianza como la que aquí ha planteado el Honorable señor Carmona.

Me parece que no es justo enjuiciar los actos de cualquier Gobierno de este país ni de cualquiera de sus gobernantes sobre la base de desconfiar sistemáticamente de sus actuaciones.

Nosotros no ocultamos que el propósito y el programa de la Unidad Popular es el de hacer avanzar este país hacia una forma de socialismo democrático. Pero no encontramos contradicción alguna entre tal propósito, claramente expresado, que se está tratando de llevar a la práctica, y la finalidad simultánea de enaltecer a la persona humana y al grupo familiar. Este es el contenido esencial de lo que constituye la política nacional familiar para el Gobierno de la Unidad Popular. Y puedo asegurar al señor Senador que, siendo así, el Gobierno no tiene ningún temor de establecer toda la reglamentación, cualquier tipo de normas, que le parezcan necesarias para garantizar que ésa sea la política que se cumpla y no otra. No queremos convertir a la familia, como podría suponerse a través de las palabras del Senador señor Carmona, en un núcleo de disolución social o de activismo político destinado a cumplir propósitos subalternos. Respetamos a la familia como nuestra civilización y nuestra cultura nos la han hecho concebir y respetar.

Nada más.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Morales.

El señor MORALES ADRIASOLA.--Señor Presidente, debo decir en primer término que comparto lo que ha expresado el Honorable señor Carmona. El ha leído una publicación en que aparece doña Carmen Gloria Aguayo haciendo, efectivamente, las declaraciones que le hemos escuchado. Tengo también a mano otras declaraciones que formuló la señora Aguavo hace poco tiempo, publicadas en una revista de corte femenino, en que más o menos formula las mismas consideraciones. Confío en que después del trabajo que en común hemos realizado con ella en la Comisión de Gobierno del Senado, por lo menos haya cambiado un poco sus planteamientos, más aún cuando en la misma Comisión se ha conversado de que sería dicha señora quien dirigiría el Ministerio de la Familia.

En este instante no encuentro la publicación a que me refiero, pero puedo decir que resulta absolutamente confirmatoria de lo que ha expresado el Honorable señor Carmona. En todo caso, la tendremos a mano cuando se trate el segundo informe de la Comisión de Gobierno aquí en la Sala.

Por las mismas razones, por la misma aprensión expuesta por el Honorable señor Carmona y por las consideraciones que hicimos en la Comisión de Gobierno, hemos introducido numerosas modificaciones al texto del proyecto. Porque ha de saber la Sala que el mensaje contenía dos materias totalmente distintas: una, que es la estructuración misma del Ministerio, integrándole los departamentos de otros Ministerios, con el esquema de plazas y plantas; y otra, referente a la ley que creó el Consejo Nacional de Menores. En la práctica, ha quedado del proyecto sólo el esquema del Ministerio, con tres o cuatro modificaciones que en el día de ayer se introdujeron a la ley vigente sobre el Consejo Nacional de Menores.

Las modificaciones introducidas al pro-

yecto por la Comisión, que también fueron aceptadas por los representantes del Ejecutivo, que participaron en todas las deliberaciones de aquélla, dejan al Ministerio de la Familia fundamentalmente como un organismo coordinador de todos aquellos departamentos e instituciones del Estado que de una u otra manera se relacionan con las funciones destinadas a normalizar la situación de grupos familiares que se encuentran en condición de pobreza o en estado irregular y que se hacen merecedores de la protección estatal. En consecuencia, se entrega al Ministerio la coordinación frente a una política que puede significar en el futuro extirpar las causas de tanta irregularidad en muchos modestos hogares de Chile.

Teniendo presentes precisamente estas aprensiones, es que hemos revisado el proyecto en este sentido, y creo que del articulado consiguiente se desprende, sobre todo, una función coordinadora del Ministerio de la Familia. Hemos eliminado aquellas disposiciones que podrían significar intromisión en algunas materias que no sean aquellas estrictamente administrativas.

A mi juicio, es conveniente dejar constancia de esa opinión en la Sala para los efectos de la historia fidedigna de la ley, como también para ir revisando en el segundo informe, las disposiciones aprobadas, a fin de que no se escape ninguna que pueda prestarse a abusos por parte del futuro Ministerio de la Familia.

En segundo lugar, es importante también señalar que el mensaje consignaba la incorporación de otros organismos al Ministerio de la Familia. Sobre este punto, se produjo un largo debate, fundamentalmente en lo relativo al personal del Servicio Nacional de Salud, que no sólo defendía su estatuto funcionario, sino que alegaba además motivos estrictamente técnicos para seguir dependiendo de dicho servicio, como siempre lo han estado. Por

eso, y tal como señala el informe, recibimos numerosas delegaciones de médicos, profesores, enfermeras y dirigentes gremiales que expresaron, de palabra y por escrito, las consideraciones consignadas en el informe.

Uno de los temas que más se discutió fue el traslado, entre otras instituciones, de la Casa Nacional de Menores al Ministerio de la Familia. Todas aquellas disposiciones que facultaban al Presidente de la República para modificar las leyes en lo concerniente a traslados de instituciones, presupuestos, establecimientos, propiedades, etcétera, al Ministerio de la Familia, fueron reemplazadas por un solo precepto, según el cual sólo se procederá en tal sentido cuando las autoridades de la Dirección del Servicio Nacional de Salud así lo soliciten. En ningún caso se establece como norma, por el solo ministerio de la ley, el traslado de tantas instituciones, por cuanto produciría anarquía. Y como la medida afecta a 800 funcionarios que han estado pendientes de la materia, debo anunciar que la Comisión de Gobierno acogió el planteamiento que hicieron por medio de sus representantes. Las razones están claramente expuestas en un memorándum que conoció la Comisión, pero que no figura en el informe. Por eso daré lectura a algunos de sus párrafes principales:

"El personal que trabaja en los establecimientos de menores del Servicio Nacional de Salud, son más de 800 funcionarios, incluidos médicos, psicólogos, dentistas, asistentes sociales, inspectores reeducacionales, supervisoras, personal administrativo, choferes, empleados de servicio, practicantes, etc., la mayoría de los cuales se encuentran afiliados a la Federación de Profesionales y Técnicos y a la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud y a la Central Unica de Trabajadores.

"El personal de los establecimientos de menores no se opone a la creación del Ministerio de la Familia, teniendo presente las ideas fundamentales que motivan su creación.

"El personal de los establecimientos de menores tampoco se opone a la idea de cambiar la actual dependencia del Consejo Nacional de Menores del Ministerio de Justicia al Ministerio de la Familia.

"El personal de los establecimientos de menores considera que las disposiciones legales de la actual Ley de Menores y el propio Consejo Nacional de Menores, no han sido aplicadas en su integridad y no han rendido, por lo tanto, todos los frutos y posibilidades que se tuvieron presentes al dictarla y que a nuestro juicio se encuentran plenamente vigentes.

"El personal de los establecimientos de menores considera que el Consejo Nacional de Menores debe mantener su actual carácter técnico, coordinador y normativo, y que la política nacional de atención de menores que el Consejo Nacional de Menores establezca puede y debe ser aplicada por los organismos estatales que en la actualidad atienden los problemas de menores en sus respectivas áreas de acción.

"El personal de los establecimientos de menores considera que la atención técnica de observación, diagnóstico y tratamiento de los menores, debe estar radicada en el sector SALUD; que la atención de los problemas pedagógicos del menor irregular debe corresponder al sector Educación; que los problemas derivados de la conducta de los menores, de las faltas o delitos que cometen, debe corresponder al sector Justicia o Interior, ya sea en la rehabilitación o prevención de ellos y que los aspectos de protección y atención social de los menores abandonados o privados de su hogar familiar, deben corresponder al área de Asistencia Social o del Ministerio de la Familia.

"En consideración a lo expuesto, venimos a solicitar de Ud. y de la Honorable Comisión de Gobierno del Senado, que cuando corresponda discutir en dicha comisión los artículos referentes a menores, sea escuchada" —cosa que se cumplió— "la opinión de todos los sectores que indica. Finalmente, dejar claramente establecido que desean continuar trabajando en el Servicio Nacional de Salud y que se oponen al traslado de los establecimientos de menores al Ministerio de la Familia o al Consejo Nacional de Menores".

Debo dejar constancia de que el Subsecretario de Justicia —y éste es el motivo fundamental por el cual he dado lectura al memorándum—, que asistió a casi todas las sesiones de la Comisión, como otros representantes del Ejecutivo, estuvieron de acuerdo en modificar su criterio. En consecuencia, los establecimientos que dependen del Servicio Nacional de Salud continuarán bajo su tuición, salvo, naturalmente, que el propio Servicio Nacional de Salud solicite el traslado de algunos de ellos al Ministerio de la Familia.

Hecha tal aclaración, considero útil señalar que también fue positiva la decisión de los representantes del Gobierno de no insistir en las numerosas modificaciones que primitivamente se había propuesto introducir a la ley que creó el Consejo Nacional de Menores, puesto que su funcionamiento ha sido bueno, eficiente. En el día de ayer, inclusive, di a conocer la estadística del número de instituciones privadas de provincias y Santiago, tanto de varones como de mujeres, que en la actualidad se dedican a recoger e incorporar a los menores a una mejor vida social futura.

Como dije, tal actitud es positiva, pues estimábamos precipitado modificar tantas disposiciones que en forma compleja han funcionado eficazmente hasta la fecha, relacionando a las instituciones estatales con las privadas.

Sin embargo, en la exposición del Ministerio de Justicia se afirma que "el Consejo Nacional de Menores, creado durante el Gobierno anterior, constituyó un granavance, pero es sólo un organismo pla-

nificador y distribuidor de fondos, sin capacidad ejecutiva, por lo que la ejecución de la política de protección de menores está en manos de organismos públicos y privados que carecen de toda coordinación entre unos y otros y, aún más, entre los del mismo sector. Esto ha creado una situación caótica que, a juicio del Ejecutico, se solucionaría con la creación de un Servicio Unico que coordinará y ejecutará toda la política al respecto."

Deseo rectificar tal juicio porque, además de ser injusto, incurre en una contradicción con el reconocimiento expreso que hicieron los representantes del Ejecutivo en la Comisión. No sé si tal afirmación corresponde a una opinión formada antes del trabajo realizado por la Comisión del Senado o con posterioridad, porque la fecha no está señalada. A mi juicio, no puede sostenerse que el Consejo Nacional de Menores se encuentra en situación caótica, ni menos que es un simple organismo distribuidor de fondos y planificador, pues las atribuciones de que dispone son tan amplias que su eficacia depende, por último, de la capacidad funcionaria y del espíritu creador o de la imaginación y, por supuesto, de los recursos de que disponga, con el objeto de aplicar una política que considere conveniente cualquiera autoridad, por diferente que sean su actitud ante la vida y su enfoque frente al problema de la niñez en situación irregular.

El Consejo Nacional de Menores ha servido una política en forma eficaz, y precisamente cuando se trató de presentar ejemplos que demostraran la existencia de situaciones irregulares, desgraciadamente sólo pudieran encontrar algunos, en establecimientos estatales; cosa que, como es natural, la Comisión observó debidamente para ir al terreno mismo a comprobar de qué manera, por medio de la ley, podrían solucionarse algunos problemas, como el del Politécnico de San Bernardo.

Mediante la ley que creó el Consejo Nacional de Menores, es posible incluso entrar a dictar un Código de Menores, como el de Uruguay. A través de ese Consejo no solamente se planifica, se coordina y se ayuda con recursos, sino que, además, existe la posibilidad, a través de las mismas disposiciones de la ley, de extirpar las causas que provocan esa corriente de vagancia y la situación irregular de los menores.

Considero positivo el hecho de haberse retirado tales modificaciones, y por habérselas retirado durante el segundo trámite constitucional, confío en que no se insistirá en ellas por medio del veto.

Nos pusimos de acuerdo en un proyecto que consideramos el más conveniente, y concordamos en despacharlo con las disposiciones que contaron con los votos y la opinión favorable, en su mayoría, de todos los sectores de la Comisión de Gobierno.

Por otra parte, deseo dar una explicación a los numerosos Diputados que durante el primer trámite constitucional formaron una Subcomisión y despacharon un texto cuyas disposiciones revisamos minuciosamente en el segundo trámite. No se trata de una desautorización a ellos. Por ejemplo, uno de los Diputados que más se destacó en este aspecto, por su profesión y la dedicación que tiene por los problemas que estamos tratando. y que mayor afán demostró en el estudio del proyecto tanto en la Sala como en la Comisión de esa rama del Parlamento. fue el Diputado señor Gustavo Monckeberg. El fue uno de los principales impulsores, no solamente de la idea del Ministerio de la Familia y de su tramitación, sino que fue también uno de los que trabajaron con más dedicación en cada uno de sus artículos. El hecho de haberse modificado algunas disposiciones de dicho texto ha significado, al margen de las atribuciones que como Cámara Revisora corresponde a esta Corporación, el haber compartido un nuevo propósito frente a su articulado con los mismos representantes del Ejecutivo.

Deseaba dejar constancia de esto para decir a los señores Diputados que participaron con tanta dedicación y brillo en la Cámara en el despacho de la iniciativa, que ello no significa en modo alguno desautorización a su labor. Por el contrario, reconocemos que han intervenido, aún Diputados de sectores de Oposición, con el mejor ánimo y propósito en la dictación del proyecto que crea el Ministerio de la Familia, que con un objetivo coordinador puede ser una herramienta útil para llevar mayor bienestar a los grupos familiares modestos del país.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, cuando llegó a la Comisión de Gobierno el proyecto que crea el Ministerio de la Familia, los Senadores democratacristianos nos preocupamos de esta materia, de suyo importante, relacionada con el núcleo básico de nuestra comunidad social, que es la familia, y con un sector extraordinariamente vasto de nuestros conciudadanos. Me refiero a aquellos que no pueden expresar su opinión, aquellos que por su edad y condición no tienen posibilidades de decir cuál es el destino que desean en la comunidad chilena, cuáles son las consideraciones que la sociedad debe dispensarles: a los niños en situación irregular; o sea, aquellos que, ya sea por un problema de orden síquico que los afecta en sus comunicaciones con el mundo exterior o en las relaciones humanas para el futuro, o aquellos que, por las condiciones de la sociedad de nuestro mundo actual, lleno de grandes injusticias para con los débiles, no pueden tener ninguna seguridad para el porvenir.

Cuando iniciamos el estudio del proyecto lo hicimos con un espíritu eminentemente constructivo. Tal como se ha expresado en la Sala por otros señores Senadores integrantes de la Comisión de Gobierno, consideramos fundamental que este instrumento que se entrega al Gobierno fuera realmente un mecanismo al servicio de la comunidad; que sus finalidades, que están enunciadas, ya que han sido señaladas y que, por lo tanto no repetiré, y que representan algo tan importante para la vida misma de la nación, deben cumplirse con sentido de dignidad, con altura de miras, por parte de aquellos que ticnen que servir a las organizaciones propias de este Ministerio, y que no pueden bajar al problema político contingente.

Así, en la Comisión de Gobierno trabajamos durante muchas sesiones. Oímos a dirigentes de los personales de los distintos servicios relacionados con el futuro Ministerio de la Familia, y pudimos apreciar los tremendos problemas -tal vez sea mucho mejor considerarlos abierta y profundamente en el seno de la Comisión antes que públicamente en esta Sala— que afectan a la niñez. También pudimos ver las discrepancias y dificultades existentes entre los organismos que desempeñan alguna función en cuanto a la infancia en situación irregular, como es el caso del Politécnico de San Bernardo, por ejemplo. Se trata, indudablemente, de problemas pavorosos, que deben considerarse a fin de darles una solución, a fin de que esa niñez que, como decía al comienzo de mis palabras, está impedida de expresar su voluntad por su condición, tenga la seguridad de que se le está abriendo un camino para su futuro.

También escuchamos los problemas que nos plantearon los trabajadores en relación con los cambios que habrán de producirse a raíz del agrupamiento de servicios en el Ministerio, y tuvimos ocasión de apreciar diversas maneras de considerar la materia. La verdad es que cada uno, por así decirlo, tiene su capilla de la cual no desea salir. Y el espíritu tradicionalista, aun de los más avanzados v revolucionarios, se transforma en espíritu conservador cuando hay que buscar una solución no para uno mismo, sino para las personas a quienes hay que cuidar, que conducir, que educar. Eso es una realidad en nuestro país. Resulta difícil hacer muchas cosas precisamente por el tremendo lastre que representa este espíritu conservador a que me refiero, y que se observa aun en aquellos que dicen representar ideales de avanzada social.

Igualmente, tuvimos oportunidad de escuchar las opiniones de diversos profesionales y técnicos en la materia, especialmente en lo relativo a la niñez en situación irregular. Incluso, concurrió en forma especial a Santiago de Chile, a la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el Director Ejecutivo del Instituto Interamericano del Niño, quien vino a señalar sus ideas y experiencias como funcionario internacional, a fin de colaborar al perfeccionamiento del proyecto que nos ocupaba.

Tal como expresó el Honorable señor Morales, por falta de tiempo la Comisión no ha podido visitar aún los diversos organismos que pasarán a integrar el Ministerio de la Familia. Pero pensamos hacerlo durante la discusión del segundo informe, pues nada puede ser más objetivo que la apreciación directa de la situación, para ver las deficiencias y los defectos, a la vez que los esfuerzos que realizan quienes desempeñan esas labores.

A este respecto, deseo destacar, a raíz de lo que pudimos apreciar, la labor que despliegan organismos de carácter privado que, en verdad, actúan con verdadera eficacia en la recuperación sicológica y social del niño, que es lo fundamental. Del mismo modo, vimos cómo esto, por desgracia, no se repite en los organismos estatales, porque al parecer en esto hay que poner más corazón, más alma, más espíritu. No se trata tan sólo de una función burocrática y mecánica. Está de por medio algo que tiene un significado profundo para gran cantidad de niños en situación irregular, que son muchos. Y, en verdad, las estadísticas lo hacen pensar a uno en la responsabilidad que tiene como Senador de la República cuando vota asuntos en que se decide el destino de muchos miles de niños. Estos problemas, verdaderamente, son pavorosos. Por ello, en el estudio de este proyecto de ley procedimos en la forma que he señalado.

Las consideraciones de orden político también estuvieron presentes en nuestro estudio. Pero no pudimos negarnos a despachar la iniciativa, porque estaba en el programa presidencial de nuestro candidato Radomiro Tomic la creación del Ministerio de la Familia, o sea, la dictación de un texto legal que atienda más en profundidad a los problemas relacionados con el núcleo familiar y a su normalidad dentro de una sociedad en evolución, para que efectivamente pueda ser la célula básica de la organización social. Por esta misma razón, luego del estudio que hicimos, casi todas las materias consignadas en la iniciativa se aprobaron por unanimidad. Quiero decirlo claramente. En la Comisión éramos cuatro los Senadores de Oposición y sólo uno de Gobierno. Sin embargo, si hubiera llegado hasta ella un extraño, no habría podido distinguir entre unos y otros, pues estábamos todos de acuerdo, ya que se trataba de un proyecto que, a nuestro juicio, resulta muy importante para el destino de nuestra patria.

Señalo nuestra actitud no con criterio pequeño o estrecho. Pero no puedo menos que recordar que fue muy distinta la forma como actuaron los Senadores que hoy forman la Unidad Popular, cuando el Gobierno de la Democracia Cristiana, del Presidente Frei, propuso la creación de la Consejería Nacional de Promoción Popular, actualmente incorporada en CORHA-BIT y que ahora pasará a formar parte del Ministerio de la Familia. Se negó absolutamente la posibilidad de crear esta Consejería por razones de desconfianza política en nuestra Administración. Nosotros no podemos negar que tampoco tenemos confianza política en el Gobierno del señor Allende, pero creemos que, por sobre este problema, está el interés del país. Y cuando éste se encuentra en juego, debe considerárselo fundamentalmente.

Si este instrumento es manejado torcida y malamente, no será culpa del Senado ni del Congreso, sino de aquellos que no lo sepan manejar con la dignidad que corresponde. En todo caso, insisto en que no podíamos negar su creación, aun cuando a nosotros se nos negó. Esa es la diferencia que quería señalar esta tarde, no con espíritu pequeño. Pero actuamos en política, y las cosas hay que decirlas. Así procedemos nosotros en una materia que consideramos fundamental y que la Oposición de cse entonces rechazó con criterio estrecho y sectario.

No deseo entrar en detalles respecto de la estructura del Ministerio. El Honorable señor Baltra en la sesión de ayer, y el Honorable señor Morales en la de hoy, va se refirieron a este asunto. Sólo me interesa destacar que en el estudio que hicimos en la Comisión, con la anuencia y aprobación del Subsecretario de Justicia, representante del Ejecutivo, llegamos a una estructura extraordinariamente simple, climinando una frondosa organización burocrática. De esta manera, dimos la posibilidad de que este Ministerio cumpla su funciones con mayor especificación, detallando en el articulado de la ley las que corresponden a cada una de las tres Direcciones -primitivamente, según el proyecto, eran cinco- y a la Secretaría de Delegaciones. De esta manera se ha logrado una estructura moderna, de carácter administrativo, que permitirá llevar a cabo en forma adecuada y conveniente al interés nacional las responsabilidades que competen a cada una de esas oficina del Ministerio en creación.

Por otra parte, en la Comisión consideramos que la mención al "Desarrollo Social" que se hace en el nombre del nuevo Ministerio no corresponde a un concepto preciso y claro de las funciones que le corresponderán a esa Secretaría de Estado, porque la expresión "desarrollo social" es amplia. De allí, entonces, que se eliminara esta parte del título, con lo cual el Ministerio pasará a llamarse simplemente "de la Familia".

Pasan a integrar esta repartición servicios dependientes del Ministerio de Justicia, del Ministerio de la Vivienda —de

CORHABIT- y del Ministerio del Interior. Se suprimieron los demás que figuraban en el proyecto aprobado por la Cámara, pues, luego de conversaciones con el Ejecutivo, se vio que no era factible realizar los traspasos respectivos. Así fue como el Ejecutivo envió una indicación en virtud de la cual se faculta al Presidente de la República para que, en el plazo de dos años, integre los servicios de otros organismos del Estado en el Ministerio de la Familia. Como de acuerdo con nuestra Carta Fundamental sólo se puede otorgar facultades extraordinarias al Presidente de la República hasta por un año, redujimos el plazo y le concedimos esa facultad por ese lapso, porque consideramos —me retrotraigo a lo que dije al comienzo de mi intervención— que los problemas de orden funcionario que significará el traslado de plantas de unos servicios a otros, en especial —y en esto hay que ser justos— en los servicios de la Salud. Porque es muy difícil demarcar el límite entre lo que es propiamente la función de la Salud y la relativa a la irregularidad social. De allí que nos parcció más lógico que quien tiene la responsabilidad de la conducción del Estado, o sea, el Ejecutivo. tenga la facultad de considerar la situación, estudiándola con los organismos respectivos. En la indicación dejamos establecido que los servicios técnicos del Servicio Nacional de Salud deberán ser los que autoricen el traslado de algunos servicios al Ministerio de la Familia. De esta manera, a mi juicio, la Comisión salvó una situación extraordinariamente conflictiva, dando la posibilidad de estructurar este Ministerio en la forma más adecuada.

El Ejecutivo presentó una indicación para que la Junta de Jardines Infantiles se relacionara con el Ejecutivo a través del Ministerio de la Familia de la misma forma como lo hará el Consejo de Menores. La Comisión estimó que este asunto competía al Ministerio de Educación Pública, porque en la pedagogía moderna lo

fundamental en la formación del niño, es su educación parvularia. Es en el niño, en el infante, en el párvulo de tres o cuatro años donde empiezan a desarrollarse todos los problemas de orden sicológico y sensorial que afectan a la futura vida del ser humano. Por tal razón, es necesario que sean técnicos en la materia, educadoras de párvulos, quienes tengan esa función, cuya tuición debe corresponder al Ministerio de Educación Pública, como ocurre en la actualidad.

Estas son las razones que motivaron el rechazo de la indicación que presentó el Gobierno en la Comisión.

En realidad, hay una interrelación importante entre la acción del Consejo de Menores y de todos los organismos tanto públicos como privados que se preocupan del niño en situación irregular. Tal es el caso de la Junta de Jardines Infantiles, porque el niño que acude a ellos es el que se encuentra en situación normal; en cambio, el otro niño, en situación irregular por causas sicológicas o sociales, debe ser readaptado a la sociedad por parte de los organismos pertinentes del Ministerio de la Familia. De esta forma, ese niño se integra, a la vida normal junto a los otros niños que no sufrieron la desgracia de estar en situación irregular, ya sea por razones de tipo sicológico o social. En este sentido, creemos que hemos actuado con un criterio científico y pedagógico justo, y por eso —repito— rechazamos la mencionada indicación.

Deseo señalar que el Ejecutivo convino con los funcionarios que pasarán a depender del nuevo Ministerio diversas garantías que fueron consignadas en el articulado del proyecto que se aprobó en la Cámara de Diputados. El señor Subsecretario de Justicia nos manifestó que así había sido pactado entre el Gobierno y los gremios, motivo por el cual solicitaba que nosotros no modificáramos nada. Somos respetuosos de los derechos de los funcionarios, de las garantías relacionadas con su estabilidad, con sus ascensos o promociones y la dignidad de sus cargos. Por lo

tanto, aprobamos todo lo referente a esta materia que venía consignado en el proyecto de la Cámara.

Entendemos —y quiero dejarlo establecido aquí— que el articulado sobre ese acuerdo Gobierno-gremio, en relación tanto a las plantas como a las garantías funcionarias a que me he referido, no será objeto de veto por parte del Ejecutivo. Quiero aclarar esto en presencia del señor Ministro de Justicia, pues eso fue lo que manifestó el señor Subsecretario, en representación del Gobierno. El señor Ministro me hace una seña de ratificación a lo que digo, lo que me alegra mucho, pues viene a reafirmar un criterio que en la Comisión consideramos justo y ecuánime.

En la Cámara de Diputados trabajó también en el estudio del proyecto una militancia democratacristiana, la Diputada Vilna Saavedra, que es asistente social, quien le dedicó a él todo sus conocimientos profesionales y su espíritu de mujer. Ella nos ha manifestado que concuerda con las enmiendas que le hemos formulado a la iniciativa en la Comisión de Gobierno del Senado. Su espíritu de formación universitaria le hizo comprender que todo aquello que sea mejorar el proyecto conviene al país en general, razón por la cual se siente interpretada por lo que sus camaradas de partido hemos realizado en la Comisión.

Por la forma como hemos actuado en la discusión de este proyecto, y como he señalado aquí en relación con el niño en situación irregular, esperamos que las organizaciones comunitarias, dado lo que ellas representan respecto de los problemas más serios del niño y la familia, sean tratadas con dignidad y altura de miras. Debo advertir que en el caso de los centros de madres, por ejemplo, se actúa de manera discriminada, posponiendo a aquellos centros de una tendencia política distinta de la del Gobierno, muchas veces presuponiendo que es así, porque en la base misma del pueblo chileno hay de todo; y en las organizaciones comunitarias,

como en las sindicales y de trabajadores, están todos los que representan una misma función o actividad, cualquiera que sea su orientación política.

Al anunciar nuestros votos favorables a esta iniciativa, queremos señalar que hemos actuado con un alto espíritu. Pedimos similar correspondencia, para que podamos conducir, como se decía ayer aquí en la Sala, el proceso revolucionario chileno dentro de los marcos que representen verdaderamente un profundo y real sentido de cambios en los hechos y no sólo en las palabras. Hoy la Democracia Cristiana, como los demás partidos de Oposición, al aprobar la creación del Ministerio de la Familia, dan su respuesta con hechos al Gobierno del señor Allende. Así es como hemos querido actuar, porque estamos convencidos que de esta manera estamos sirviendo los intereses permanentes de Chile.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montes. '

El señor MONTES.—No haré suso de ella.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Conforme a las sugerencias formuladas por algunos señores Senadores, la Mesa propone lo siguiente: Primero, aprobar en general el proyecto. Segundo, fijar plazo para presentar indicaciones hasta el 30 de septiembre, a las 12. Tercero, el Ejecutivo retiraría la urgencia en esta sesión. Cuarto, discutir en particular el proyecto durante el mes de octubre próximo.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Podríamos votar por separado las diferentes proposiciones.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para aprobar los tres primeros puntos?

Acordado.

Queda aprobado en general el proyecto. El señor GUMUCIO.—Da lo mismo que el Ejecutivo no retire la urgencia. El señor TAPIA (Ministro de Justicia).—Sin perjuicio de que el Gobierno ejerza su facultad de hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto en el trámite de la discusión en particular, quiero revalidar el compromiso moral asumido por los Senadores de la Democracia Cristiana, a través de las ralabras del Honorable señor Carmona, en el sentido de que es su ánimo despachar en particular el proyecto no después del 30 de octubre.

SISTEMA DE TRABAJO PARA MOVILIZADORES MANUALES DEL PUERTO DE VALPARAISO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Ballesteros, que establece un sistema de redondilla general diaria para el personal de movilizadores manuales del puerto de Valparaíso, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del señor Ballesteros):

En primer trámite, sesión 14ª, en 15 de junio de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 29ª, en 18 de julio de 1972.

Discusi'on:

Sesión 54ª, en 22 de agosto de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), García, Lorca y Contreras, recomienda con el voto favorable de los tres primeros y la oposición del último, aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los términos consignados en el boletín Nº 26.511.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra en la segunda discusión.

El señor CONTRERAS.— ¿Segunda discusión?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Sí, señor Senador: Su Señoría la solicitó en la sesión celebrada el 22 de agosto pasado.

El señor CONTRERAS.—Hubo común acuerdo, parece.

El ánimo nuestro era el de haber resuelto este problema por la vía administrativa.

Cuando el Honorable señor Ballesteros presentó este proyecto —que lo voté negativamente en la Comisión de Trabajo—, hice presente que, a mi juicio, no correspondía legislar sobre la materia que abordaba, sino que era menester que se llegase a un acuerdo entre los trabajadores y la Dirección de la Empresa Portuaria con el propósito de encontrar una solución al problema laboral planteado.

El Senador que habla no representa a la provincia de Valparaíso; pero como ex trabajador portuario hice algunos esfuerzos e incluso llegué al puerto para conversar con los trabajadores y ver la posibilidad de lograr un entendimiento sobre el particular. Hidalgamente debo reconocer que también el autor de la moción hizo todo lo que estuvo de su parte para lograr ese entendimiento.

Sabemos que a raíz del conflicto de 1967 — en esta ocasión no analizaré sus consecuencias—, surgió una cantidad de dificultades. Posteriormente se estableció un sistema de rotaciones fijas en el puerto de Valparaíso. Durante el estudio del proyecto en la Comisión se escucharon los pro y los contra de esa determinación. Es así como, por una parte, los trabajadores afiliados a la Sociedad Mariano Valenzuela opinaron que ese sistema no era aconsejable, porque las rotaciones fijas produ-

cían mayor rendimiento a la empresa; en primer lugar, porque los trabajadores llegaban con mayor prontitud en la mañana a incorporarse a sus labores, y en seguida, porque sabían dónde estaban ubicadas las mercaderías y, por consiguiente, se procedía con mayor rapidez a su despacho. Se arguyó que esto determinaría la implantación del sistema de redondilla y que al muelle Barón la gente llegaría una hora después por la distancia y por la carencia de medios de locomoción para los trabajadores, de que no dispone la empresa. Por otra parte, se dijo que también significaba mayor gasto y que, seguramente, la empresa no estaba en condiciones de solventarlo, debido a que su déficit presupuestario es bastante abultado y con ello contribuiría a aumentarlos.

Por otra parte, los trabajadores de UNIOPOR sostuvieron lo contrario. Dijeron que había discriminación en cuanto a la ubicación de la gente, no obstante que ésta se hizo por estricto orden de antiguüedad, es decir, se instaló a las personas en los sitios correspondientes respetando su antigüedad en la empresa.

No deseo entrar en mayores consideraciones sobre este particular.

Votaré negativamente el proyecto por considerar que se trata de un problema estrictamente laboral. Pero me llama la atención que durante el compás de espera que se ha producido, los trabajadores no havan logrado un entendimiento con el propésito de encontrar una solución al problema. Temo mucho que después de promulgada esta ley en proyecto pueda producirse un enfrentamiento entre los trabajadores que están a favor de la redondilla y los que están en su contra, enfrentamiento que, en mi opinión, los dirigentes de ambas organizaciones tienen la responsabilidad de evitar. Me extraña que, tratándose de trabajadores de una empresa sta al, no se haya producido el entendimim o necesario para una equitativa distribución en los jornales y los sueldos que neiban esos servidores.

Por ser necesario despachar hoy la mayor cantidad posible de los proyectos en tabla, no abundaré en mayores consideraciones al respecto.

Quiero recalcar, eso sí, que el ánimo del que habla ha sido, precisamente, producir un entendimiento. Por lo demás, considero innecesario que haya dos organizaciones para agrupar a trabajadores de Valparaíso pertenecientes a una misma empresa, los que están divididos por ideologías de carácter político. A mi juicio, pueden ser causa de división las divergencias de orden político, ideológico o religioso, pero ante el interés común de los trabajadores, debe existir una sola organización. Además, por tratarse de personales pertenecientes a una empresa de carácter estatal, éstos no sólo deben limitarse a ganar un sueldo o salario, sino que tienen la responsabilidad de velar por su buen desempeño en las labores, por el aumento de la producción y por el cumplimiento de sus obligaciones. Digo esto último a causa del ausentismo del trabajo, que es bastante frecuente en Valparaíso. Creo necesario que el personal vaya corrigiendo estos defectos.

Se dijo en la Comisión que el ausentismo y las enfermedades obedecían generalmente a males de la columna que aquejan a esos servidores. Yo he sido obrero portuario y debo decir que no creo que sean tantos los trabajadores que en este último tiempo sufren de enfermedades de la columna, pues debemos comprender que no existe comparación posible entre los trabajos que realizaba antes ese sector, que prácticamente laboraba en forma manual, y las condiciones de mecanización en que ejecutan ahora sus labores.

De todo ello se desprende que, desde este momento, los trabajadores de ambos bandos, tanto de una organización como de la otra, tienen la responsabilidad, en mi opinión, de defender sus conquistas de carácter laboral y, al mismo tiempo, preocuparse de la situación económica de la empresa. Si este sistema determina un mayor gasto, eso incumbe a la empresa y a sus trabajadores.

Voto negativamente.

El señor BALLESTEROS.—Seré muy breve en esta segunda discusión, porque las razones que abonan o respaldan la iniciativa las expresamos casi en su totalidad en la primera discusión.

Si bien es cierto que ha habido divergencias de opinión sobre el proyecto entre los organismos gremiales representativos de los trabajadores portuarios, no lo es menos que el sistema de trabajo hoy imperante en el puerto de Valparaíso establece una discriminación, no sólo en las faenas, en lo operativo, sino también en el nivel de las remuneraciones.

Hemos tratado de lograr, juntamente con el Honorable señor Contreras —corroboro lo expresado por el señor Senador en este sentido—, que esta disputa o controversia entre organismos gremiales se solucione a través del diálogo entre ellos. Lamentablemente, las conversaciones hasta el momento no han fructificado, pero estoy optimista porque la semana pasada hemos tenido una reunión, que me solicitó la Asociación José Mariano Valenzuela, con la Unión de Obreros Portuarios, y estimo que se vislumbra un comienzo de solución que considero auspicioso. En esa oportunidad les manifesté que si lograra producirse esa solución, que hasta ahora no se ha concretado, porque no sólo los trabajadores y la empresa tienen que aceptarla, sino también el Ministerio de Obras Públicas que es el superior jerárquico de aquélla, la tramitación del proyecto en la Cámara quedaría suspendida.

Mientras tanto, no habiéndose alcanzado ningúna solución, votaremos favorablemente.

Queremos ser enfáticos en declarar que por ningún motivo creemos que la aprobación de este proyecto o de cualquiera otro de igual naturaleza, pueda producir un enfrentamiento de trabajadores. No lo descamos. Por el contrario, estimamos que debe evitarse a toda costa.

Por eso, y por las razones que en la primera discusión tuvimos oportunidad de expresar, votaremos a favor de esta iniciativa en su primer trámite en el Senado.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra,

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría en general y particular el proyecto.

El señor VALENTE.—Con los votos en contra de los Senadores comunistas.

El señor CHADWICK.—Y mi abstención.

El señor GUMUCIO.—También con mi voto en contra.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto, con los volos en contra de los Honorables señores Silva Ulloa, Valente, Contreras y Gumucio y la abstención del Honorable señor Chadwick.

NORMAS SOBRE TERMINACION DE CONTRA-TOS DE TRABAJO DE LOS PERSONALES DE INSTITUCIONES FISCALES Y MUNICIPALES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, corresponde ocuparse en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo de los personales de las instituciones fiscales y municipales.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Baltra, Morales Adriasola y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobarlo con una pequeña modificación que le introdujo.

Por su parte, el Honorable señor Hamilton propone rechazar la enmienda propu s a por la Comisión.

—Los antecedentes sobre el proyecto figran en los Diarios de Sesiones que se indicen: Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54^a, en 22 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 66ª en 5° de septiembre de 1972

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS.—Sería interesante que el Honorable señor Hamilton empezara por explicar cuál es la razón que lo indujo a solicitar el rechazo de las modificaciones propuestas por la Comisión, para formarnos una idea de su solicitud.

Creo que la mayoría de las enmiendas las formularon los Senadores de Oposición. En consecuencia, es importante que el Honorable señor Hamilton nos digacuáles son las razones que tuvo para pedir su rechazo.

El señor HAMILTON.—Creí entender al Honorable señor Contreras que me pedía explicar mi indicación. En consecuencia, pregunto si ya se aprobó en general la iniciativa.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — No, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—El proyecto en debate es de extraordinaria importancia y, también, bastante conflictivo, porque, a través de una presentación inocente que a todos nos obligaría a aprobarlo, se quiere establecer la inamovilidad de todos los trabajadores pertenecientes a empresas que eran del sector privado y que han pasado a poder del Estado formando el área social. Por lo menos, eso es lo que yo entiendo al leer su artículo 1º, en la parte que dice: "...y los de las empresas en que el Estado tenga aporte de capital y regidos por el Código del Traba-

jo"... Es decir, cualquiera que sea el aporte de capital, es indudable que los trabajadores de esas empresas quedarían sometidos a esta reglamentación, lo que haría imposible resolver los problemas de orden laboral en la forma como se solucionan en las empresas del señor privado.

El señor VALENZUELA.—Ese es un criterio capitalista.

El señor SILVA ULLOA.— A mi juicio, el Honorable colega no puede considerarlo así.

Estoy entrando al análisis del proyecto, lo que no puede llevar a la conclusión de que el Senador que habla tenga criterio capitalista. No podemos ocultar que el asunto en debate encierra un criterio político. Evidentemente que es así, pues el análisis de todo el articulado nos lleva a determinar que, por medio de la ley, se trata de administrar el país, facultad que en la Constitución está reservada al Jefe del Estado.

El señor BALLESTEROS.—O sea, Su Señoría habla como Senador de Gobierno.

El señor SILVA ULLOA.—Hablo exclusivamente con sentido común, Honorable colega Ballesteros, porque es indudable que todos, en una u otra forma, parabien o para mal, contribuimos en el proceso de formación de la ley. Por ejemplo, Su Señoría presentó un proyecto como el que acabamos de despachar, y yo no lo critiqué a pesar de ser de neto corte administrativo. Como lo señaló el señor Senador...

El señor HAMILTON.—; Hay una redondilla!

El señor SILVA ULLOA.—Una redondilla que es muy difícil establecer.

Es evidente que se trata de estrechar el círculo y producir...

El señor BALLESTEROS. — No hay que olvidar...

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Honorable señor Ballesteros, le agradecería no interrumpir al orador.

El señor CONTRERAS.—El Honora-

ble señor Silva Ulloa tiene derecho a usar de la palabra, de manera que déjenlo hablar.

El señor SILVA ULLOA.—A mi juicio, lo que he expresado lo considero grave, pues tengo alguna experiencia al respecto, por haber trabajado en empresas que hoy forman parte del área social.

Por ejemplo, el artículo 5º dice lo siguiente: "Ningún funcionario de la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado, de las Municipalidades o de las empresas referidas en el artículo 1º"—¿Cuáles son esas empresas? Aquellas en que el Estado tenga aportes, y, con mayor razón aquellas de que el Estado es dueño— "podrá ser objeto de destinación que implique cambio del cargo que desempeña o cambio de su residencia habitual, sin su consentimiento expreso."

Creo conocer el problema del cobre. Sé que en la gran minería del cobre existen dificultades que nosotros deseamos que se subsanen. Sabemos que hay fallas. Pero las normas que se proponen no las corrigen, sino que las acentúan. Indudablemente los hombres que trabajan en esas empresas necesitan una alta especialización, porque en cualquier momento deben ocupar los cargos conforme a sus respectivas capacidades.

Sin embargo, aquí se está consagrando por ley una inamovilidad, no del empleo solamente, sino de la función que desempeñan, lo que me parece totalmente absurdo.

Durante los años que trabajé en Chuquicamata, pude apreciar las virtudes de los trabajadores, y por eso les tengo gran respeto. De ahí que, en mi concepto, se comete una gran injusticia cuando se denuesta a obreros y empleados, porque allí trabajan hombres de inteligencia extraordinaria.

Siempre recuerdo a un modesto obrero autodidacta que con su experiencia se convirtió en el inspector más eficiente del cobre. En muchas oportunidades quisieron ponerlo en competencia con ingenieros norteamericanos, y éstos nunca pudieron lograr la pureza de una hornada —cuando se sangran los hornos— en forma tan correcta como lo hacía ese obrero. A este trabajador siempre lo recuerdo con cariño y lo cito como ejemplo.

De manera que el proyecto en debate no es tan inocente, y como no estoy preparado para formularle indicaciones en este momento y no quiero entorpecer la tramitación del resto de la tabla, pido segunda discusión. Y después solicitaré postergar la votación.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda para segunda discusión.

EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Pitrufquén para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Hamilton y Montes, recomienda, por unanimidad, aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 17^a, en 20 de junio de 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 54^a, en 22 de agosto de 1972.

—Se aprueba en general, y por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado en particular.

EQUIPO DENTAL PARA SINDICATO PROFE-SIONAL DE ESTIBADORES MARITIMOS DE ANTOFAGASTA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la internación de un equipo dental donado por el Sindicato de Marinos de la U.R.S.S. al Sindicato Profesional de Estibadores Marítimos de Antofagasta.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, García, Hamilton y Silva Ulloa, recomienda, por unanimidad, aprobarlo—consta de un artículo único— en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54^ª, en 22 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 66ª, en 5 de septiembre de 1972.

—Se aprueba en general y en particular.

RECONOCIMIENTO DE TIEMPO TRABAJADO A DIRIGENTES GREMIALES EN CUMPLIMIEN-TO DE SUS FUNCIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara que establece que se considerará como tiempo trabajado el que ocupen los dirigentes gremiales en el cumplimiento de sus funciones de tales.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Contreras y García, recomienda a la Sala aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara,

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 7 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 66^a, en 5 de septiembre de 1972.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.— Estoy de acuerdo con este proyecto y creo que no debemos hacerle ninguna enmienda, a fin de que no haya tercer trámite constitucional y lo podamos remitir de inmediato al Presidente de la República, quien, por la vía de la observación, deberá solucionar el problema del pago de imposiciones.

En efecto, su articulado dispone que se considerará como tiempo trabajado el que ocupen los dirigentes gremiales en el cumplimiento de sus funciones como tales, pero no establece quién pagará las imposiciones.

Además, la iniciativa no sólo beneficia a los trabajadores que ocupen tiempo en el desempeño de sus funciones sindicales, sino también a quienes hayan ocupado tiempo en dichas labores. En ese sentido votaré favorablemente el proyecto; y rogaría que mis observaciones se comunicaran al Presidente de la República con el propósito de que el veto considere la solución del problema del pago de las imposiciones, que es de gran interés para quienes son o han sido dirigentes sindicales o gremiales.

El señor CONTRERAS. — Junto con anunciar nuestros votos favorables al proyecto, me parece indispensable formular algunas observaciones. El artículo 1º en su inciso primero, dispone que el tiempo que los representantes de los trabajadores ocupen o hayan ocupado en el desempeño de sus funciones gremiales, como el que regidores y alcalles empleen en las funciones municipales, se considerará trabajados para todos los efectos legales.

Yo pregunto si esta iniciativa tiene carácter retroactivo. Si fuera así, ¿cómo se va a resolver el problema de quienes hayan ocupado un cargo?

El señor HAMILTON.— Rige para el futuro, solamente.

El señor SILVA ULLOA.— No, señor Senador.

El señor CONTRERAS.— No, porque el inciso primero del artículo 1º dispone que se considerará trabajado para todos los efectos legales el tiempo que los trabajadores ocupen o hayan ocupado en el desempeño de sus funciones.

El señor HAMILTON—Evidentemente, pero esa disposición rige para el futuro.

El señor CONTRERAS.—Entiendo que sólo debiera regir para las personas que en la actualidad desempeñan funciones gremiales o el cargo de regidor o alcalde; pero no podemos reconocer un tiempo que ya fue servido.

El señor BALLESTEROS.— ¿Me permite, señor Senador?

Creo que es claro que el proyecto está refiriéndose al tiempo que hayan ocupado, y no a las personas que desempeñaron cargos de esta naturaleza en el pasado, ya que el inciso señala: "el tiempo que los representantes de los trabajadores ocupen o hayan ocupado en el desempeño de sus funciones gremiales, como el que regidores y alcaldes empleen en las funciones municipales, se considerará trabajado para todos los efectos legales".

Evidentemente, la expresión "o hayan ocupado", establece un derecho. Sin embargo, también hace surgir la duda de que el precepto pueda tener efecto retroactivo. En este sentido, la persona que no

haya recibido pago por el tiempo servido como alcalde, regidor o dirigente sindical, tendrá el derecho de solicitar la cancelación retroactiva de todo ese tiempo, lo que no constituye el objetivo del proyecto, que sólo persigue que en el futuro se considere como tiempo servido el que ocupen dichas personas en el desempeño de sus cargos; o sea, como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.

Creo que la expresión "o hayan ocupado" introduce un factor de perturbación en la interpretación del texto.

Considero que no habrá mayor inconveniente en suprimirla, no obstante que ello ocasione un tercer trámite constitucional, porque creo que la Cámara no dilatará el pronunciamiento, dado que la modificación es tan simple.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Contreras.

El señor SILVA ULLOA.—; Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CONTRERAS.— Con mucho agrado.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—En verdad, la indicación del Honorable señor Ballesteros aclararía esa duda; pero quienes sirvan en la actualidad cargos gremiales tendrán derecho a que se les reconozca, para todos los efectos legales, como tiempo servido, el que ocupen en esa labor, y uno de los efectos legales es la previsión, y no se sabe quién la pagará.

El señor BALLESTEROS.—No me he pronunciado sobre cse tema.

El señor SILVA ULLOA.—Tampoco el proyecto aclara este punto.

Por eso, denantes pedí oficiar al Presidente de la República, en el momento que fuera oportuno, a fin de que en el veto diera solución a este problema.

El señor CONTRERAS.—Se ha dicho en la Sala que esta iniciativa incide sólo en los efectos previsionales. Sin embargo, por la forma como quedó redactada la disposición, las personas que ocupen o hayan ocupado uno de los cargos señalados en el inciso —o sea, quienes fueron dirigentes hace dos años, tres años o más— tendrán derecho a exigir que se les reconozca el tiempo servido y, además, a pedir que se les cancelen sus emolumentos, porque así lo determina este precepto cuando expresa que "se considerará trabajado para todos los efectos legales".

Por otra parte, los regidores ya cuentan con una ley especial que los favorece, en la cual se les reconoce el tiempo servido para los efectos de la jubilación.

Sin duda, el artículo es bastante confuso.

Por otro lado, en la Comisión hice presente mi desacuerdo con que a algunos trabajadores se los autorizara para no trabajar durante todo su mandato de dirigente sindical o de regidor.

El artículo 3º, en su inciso primero, dispone:

"Los dirigentes nacionales y provinciales de la Central Unica de Trabajadores (CUT) que sean elegidos por votación directa deberán dedicarse a estas funciones en forma exclusiva y estos tiempos se considerarán como efectivamente trabajados, conservando todas sus remuneraciones y demás regalías, como asimismo, sus derechos a ascender. Las remuneraciones serán de cargo del empleador que tenga el dirigente de dicha organización en los momentos de ser elegido."

Sobre el particular, no tengo ninguna duda, porque el artículo 1º señala:

"El tiempo que los representantes de los trabajadores ocupen o hayan ocupado en el desempeño de sus funciones gremiales, como el que regidores y alcaldes empleen en las funciones municipales, se considerará trabajado para todos los efectos legales.

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los representantes de los trabajadores deberán trabajar efectivamente en la tarea, función o cargo que les corresponda, al menos el 50% del tiempo, días y horas de trabajo a que están obligados por sus respectivos contratos, en el curso de cada mes."

O sea, los alcaldes y regidores podrán no trabajar durante todo su mandato.

Perdóneseme la expresión, pero esto me parece excesivo. Comprendo que en algunas municipalidades, como en Santiago, Valparaíso y Viña del Mar, pueda aplicarse esta norma, ya que esas personas no perciben remuneración alguna y prácticamente sirven ad honorem el cargo municipal, que les demanda la totalidad de su tiempo en la atención de los problemas atinentes a la municipalidad o los que afligen a los habitantes de la respectiva comuna.

Sin embargo, no me parece justo que en las cabeceras de provincias se olorgue esa franquicia. En el caso de un regidor de Pisagua, por ejemplo, donde el Municipio se reúne una vez al año, ¿es admisible que lo autoricemos para que a lo largo de todo su mandato, durante tres o cuatro años, no trabaje un día a nadie? ¿Quién va a responder de esos emolumentos? Puede tratarse de un artesano, de un pequeño industrial o de un pequeño agricultor. Pero en ciudades cabeccras de departamento hay personas que laboran en determinada industria o en una pequeña imprenta, por ejemplo: ¿podrá pagar el pequeño "imprentero" a alguien que no ha trabajado para él, por estar cumpliendo cierto mandato?

Considero que la iniciativa es un poco dadivosa al otorgar un beneficio de esa índole, aunque reconozco que quien ha obtenido un cargo de representación debe tener contacto con sus electores.

En consecuencia, no es aconsejable otorgar esa clase de franquicias, que en mi concepto son excesivas. Estoy de acuerdo en conceder facilidades; pero también deseo que la gente trabaje y que, como dicen nuestros hermanos católicos, se gane el pan con el sudor de su frente.

Este proyecto, cuya redacción no se mo-

dificó por la premura del tiempo, lo considero de pésima calidad.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, no pueden pasar inadvertidas en el Senado las deficiencias del proyecto, que no trataré de justificar, porque comparto muchas de las afirmaciones hechas, no sólo en cuanto a sus vacíos, sino también respecto de ciertas incongruencias de que adolece.

Debo manifestar, sí, que habría preferido que la iniciativa se hubiera limitado a los dirigentes gremiales, sin abordar el problema de los alcaldes y regidores, que, en mi concepto, complica el asunto.

Por otra parte, denantes no contesté la observación del Honorable señor Silva Ulloa relativa a las imposiciones previsionales; el señor Senador preguntó quién se haría cargo de ellas.

A mi juicio, el proyecto no altera las relaciones contractuales entre empleador o patrón y empleado u obrero, respectivamente. De manera que tanto aquéllos como éstos deberán hacerse cargo de las cotizaciones que les corresponda efectuar, tal como sucede en la actualidad.

Insisto: aunque no se establezca expresamente en la iniciativa, no hay alteración de esas relaciones contractuales. De modo que no habrá cambio de patrón y seguirá vigente la norma legal que obliga a quien recibe prestación de servicios a efectuar la debida provisión de imposiciones previsionales. Y no cabe duda alguna de que el trabajador también deberá hacer los integros de su cargo. En consecuencia, la dificultad está salvada, aunque no se establezca una norma expresa sobre el particular.

Preferiría, sí —y en esto concuerdo con el Honorable señor Silva Ulloa—, que aquello se consagrara en forma clara y concreta, rara evitar pesteriormente interpretaciones erráneas.

Resumiendo mara posibilitar el despacheo de las otras iniciativas que figuran en tabla sugimo eliminar las palabras "o hayan ocupado" e perque, como señalé denantes, introducen un factor perturbador para la interpretación de la ley— y no considerar en el proyecto la situación de los alcaldes y regidores, no porque estime que no deban tener también un tratamiento especial, sino por parecerme inconveniente abordar el problema en esta oportunidad.

El Honorable señor Valenzuela me solicitó una interrupción, que le concedo gustoso.

El señor VALENZUELA.— Respecto de lo que acaba de manifestar el Honorable señor Ballesteros, concuerdo con Su Señoría y con el Senador señor Contreras, precisamente porque presenté un proyecto—lo aprobó ya la Comisión de Gobierno y se encuentra en tabla— que establece que los alcaldes cuyo nombramiento no corresponda al Presidente de la República podrán ocupar hasta un tercio de su tiempo laboral para cumplir sus funciones de tales, lo que me parece justo, adecuado, razonable.

Creo que acogiendo la sugestión del Honorable señor Ballesteros, podríamos despachar la iniciativa. Porque el espíritu de
ésta es posibilitar que los dirigentes sindicales cuenten con una norma que les permita considerar trabajado, para todos los
efectos legales, el tiempo que ocupen en el
desempeño de las funciones inherentes a
esos cargos. Ese es el espíritu del proyecto, que responde a un propósito de justicia y de progreso social.

El señor BALLESTEROS.— Concedo una interrupción al Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.— Las dos indicaciones del Senador señor Ballesteros obligarían a remitir el proyecto a Comisión, porque no se halla en la tabla de Fácil Despacho.

A mi juicio, sería preferible ese trámite para precisar sus alcances en todo sentido, y tratarlo en la Sala durante la sesión del próximo martes.

El señor CHADWICK.— Formulo indi-

cación para que el proyecto se remita a la Comisión pertinente.

El señor BALLESTEROS.— Soy partidario de enviarlo a la Comisión técnica respectiva, con las indicaciones que se formulen, para que se trate en la Sala en la sesión del martes venidero.

El señor VALENTE.— Comparto las opiniones vertidas en la Sala sobre esta materia. Pero quiero hacer presente una duda que me asalta respecto de la constitucionalidad del proyecto.

A mi juicio, el articulado, aunque no se diga en forma derecha, tiene relación con el problema previsional. El hecho de reconocer a un trabajador cierto tiempo no servido involucra en el fondo continuidad de la previsión, porque no sélo está el pago de emolumentos por concepto de días no trabajados, sino también el integro de las imposiciones que de ello proviene, y eso significa previsión.

Pero hay un aspecto que complica mucho más la situación —y esto refuerza mis dudas constitucionales—: el proyecto habla de los representantes sindicales y gremiales de los trabajadores. Vale decir, considera no sólo a los dirigentes de los sindicatos constituidos, sino también a los de asociaciones de funcionarios públicos, por ejemplo. Opino que la Comisión no reparó en este hecho.

A mi modo de ver, el proyecto es inconstitucional, pues el Congreso carece de iniciativa para legislar sobre materias de esta índole, lo que hace indispensable el patrocinio del Ejecutivo.

Pido a la Mesa informarme si estoy en la razón o no, pues aún prevalece mi duda.

El señor FONCEA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENTE. —Formulé una consulta a la Mesa. Pero si el Honorable señor Foncea desea una interrupción, se la concedo.

El señor FONCEA.— Sólo en este mo-

mento he leído el proyecto, y quiero referirme únicamente al problema de los alcaldes y regidores.

Aquí se establece que el tiempo que ocupen en el desempeño de sus funciones se considerará trabajado para todos los efectos legales.

No me cabe la menor duda de que, en lo atinente a esas autoridades edilicias, el proyecto es abiertamente inconstitucional, porque una norma de la Constitución Política establece que los cargos de regidores son concejiles, o sea, "ad honores". Lo he hecho presente en más de una oportunidad en esta Corporación. Por ejemplo, cuando se trató la iniciativa sobre previsión de los regidores —que, desde luego, es muy justa—, sostuve la necesidad de reformar la Carta Fundamental, para evitar seguir infringiendo sus disposiciones.

Por lo tanto, comparto la proposición del Honorable señor Ballesteros de limitar el proyecto a los dirigentes gremiales. Y en cuanto a la situación de los regidores, podríamos pronunciarnos durante el estudio de la iniciativa a que se refirió el Honorable señor Valenzuela.

Por otra parte, me agradaría que algún miembro de la Comisión me señalara cómo se controlará el tiempo que emplee un regidor en el desempeño de su cargo. Porque perfectamente un edil puede decir que está visitando a tal o cual población —y ésa es labor inherente al cumplimiento de sus funciones— y ocupar ocho horas de trabajado,

Por lo tanto, sería indispensable establecer un procedimiento para determinar el tiempo que un regidor emplea en el desempeño de su cargo.

Sólo estoy de acuerdo con lo relativo a los dirigentes gremiales, e insisto en aprobar la iniciativa.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Respecto de la consulta del Honorable señor Valente, la Mesa no puede pronunciarse, porque el proyecto tuvo origen en la Cámara de Diputados.

El señor VALENTE.— En todo caso,

creo que las expresiones del Honorable señor Foncea refuerzan aún más mi posición.

Estoy de acuerdo en enviar la iniciativa a Comisión, para que se redacte en mejores condiciones, se aclaren sus preceptos y se resuelva la situación de los dirigentes sindicales que podrán gozar de los beneficios que se desea otorgar.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — ; Habría acuerdo de la Sala para remitir el proyecto a Comisión?

El señor CONTRERAS.— Señor Presidente, como la iniciativa volverá a Comisión, hago presente la necesidad de aclarar el artículo 3º, que habla de los dirigentes nacionales y provinciales de la CUT; o sea, se refiere a los trabajadores en general.

He visto que en cada repartición pública — un Ministerio, por ejemplo— hay cuatro o cinco organizaciones de carácter nacional. En consecuencia, el beneficio regirá para todos los dirigentes nacionales.

El señor HAMILTON.— No, señor Senador, Sólo para los de la CUT.

Si la iniciativa volverá a Comisión, ¿por qué no se resuelve el problema allí?

El señor CONTRERAS.— Creo que, en todo caso, sería necesario establecer un límite.

Sé de organizaciones que han logrado entendimientos o convenios con el Estado u otros organismos. En Valparaíso, por ejemplo, hay una que cuenta con treinta y seis dirigentes, ninguno de los cuales trabaja. Me parece mal procedimiento, porque carecen de contacto con sus compañeros de labores.

Considero sana medida fijar un límite, para que esos dirigentes tomen conciencia directamente de las necesidades de sus compañeros de trabajo.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, el proyecto volverá a Comisión...

El señor SILVA ULLOA.— Se pueden presentar indicaciones...

El señor FIGUEROA (Secretario).— Por supuesto. No es segundo informe; de modo que se pueden presentar las indicaciones que se quiera.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — ... dejando establecido que se ubicará en lugar preferente de la tabla una vez que esté informado.

Acordado.

El señor BALLESTEROS.— Debe quedar en claro que se aprobó la proposición del Honorable señor Silva Ulloa, en el sentido de que se verá el martes, de preferencia.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Siempre que esté informado. En caso contrario quedará para el miércoles.

El señor BALLESTEROS.— Evidente. Anticipo que la Comisión de Trabajo lo informará con prontitud.

CONTRATACION DE DETERMINADO PERSONAL POR EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.

El señor FIGUEROA (Secretario) — Proyecto de la Cámara de Diputados que establece que la Empresa Portuaria de Chile deberá contratar, en el caso que indica, a todo el personal de los Sindicatos Profesional Marítimo de Movilizadores de Playa de Coquimbo y de Movilizadores de los Recintos del Puerto de Punta Arenas.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Contreras y García, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57º, en 29 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 66ª, en 5 de septiembre de 1972. El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.— Señor Presidente, lamentablemente, deberé formular una indicación.

Expondré al Senado una situación muy compleja, que es el caso de los trabajadores que se incorporan a la Empresa Portuaria de Chile y que laboran en Coquimbo y Punta Arenas. Se trata de ocho o nueve lancheros de Arica que quedaron cesantes a raíz de la construcción de ese puerto, que no han podido ser contratados y que tienen la promesa de ser incorporados a dicha empresa, y también de 21 movilizadores de carga, que en el puerto mencionado estaban planteando también su incorporación a aquélla para regularizar su situación de trabajo. Estos, en la actualidad. realizan labores a contrata para las empresas navieras; pero, en la práctica, efectúan una actividad dentro de los recintos portuarios en que opera la entidad en referencia.

Nosotros podríamos resolver el problema mediante una sola indicación, estatuyendo que los efectos de la disposición contenida en el inciso primero del artículo 1º se harán extensivos a los lancheros y movilizadores de carga del puerto de Arica, del departamento del mismo nombre.

El señor CONTRERAS.— Señor Presidente, quiero aclarar que yo di mi voto favorable al proyecto en la Comisión, basado en las informaciones que allí se proporcionaron.

El artículo 1º dice que "la Empresa Portuaria de Chile deberá contratar a todo el personal del Sindicato Profesional Marítimo de Movilizadores de Playa de Coquimbo y del Sindicato de Movilizadores de los Recintos del Puerto de Punta Arenas"... En la actualidad, si bien es cierto que la Empresa Portuaria se ocupa en la carga y descarga en los puertos, no lo es menos que no se ha hecho cargo de la movilización general de aquélla, que está en manos de particulares. En el supuesto caso

de que esa empresa cumpliera toda esta clase de faenas, entonces le correspondería contratar a todo el personal que en estos momentos está afiliado a los sindicatos mencionados.

El señor BALLESTEROS.— Así es.

El señor CONTRERAS.— Quiero aclarar esto para que no se crea que se trata de imponer a la Empresa Portuaria la obligación inmediata de contratar a estos personales, pues por el momento no está en condiciones de hacerlo.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS. — Lo que acaba de expresar el Honorable señor Contreras me ahorra mucho de lo que quería explicar. El proyecto que nos ocupa no está creando vacantes en la Empresa Portuaria para contratar a ese personal, sino que está estableciendo un derecho que estimamos justo, de preferencia, para el caso de que dicha Empresa se decida o operar en los puertos de Coquimbo y Punta Arenas con sus propios movilizadores manuales. Hoy día esto no ocurre. En Coquimbo y Punta Arenas está operando un sindicato de movilizadores de playa que es particular.

Entonces, la indicación del Honorable señor Valente, a nuestro juicio, aunque sea muy justa, es inconstitucional, porque obliga a la Empresa Portuaria a llenar las vacantes ahora contratando trabajadores que están cesantes.

El señor VALENTE.— No, están trabajando. Lo que cambia es que, en vez de decirse "movilizadores de puerto", se dice "movilizadores de carga". Es exactamente la misma labor.

El señor BALLESTEROS. — Quicro insistir en que aquí el personal está trabajando en las faenas. Y la Empresa Portuaria ha manifestado su intención de no operar estos puertos. Sin embargo, encuentro razonable la petición de estos trabajadores, pues ellos desean estar protegidos, hacia lo futuro, ante cualquiera

determinación que varíe esa política de la empresa.

Por eso, lo que acaba de señalar el Honorable señor Valente, aunque pudiera parecer digno de considerarse por el criterio social que involucra, creo que no corresponde a una situación similar.

—Se aprueba en general el proyecto, con el voto contrario del señor Chadwick.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Valente ha formulado indicación para agregar, en el artículo 1º, un inciso segundo que diga:

"También deberán ser contratados en los mismos términos señalados en el inciso anterior los lancheros y movilizadores de carga del puerto de Arica." Y para agregar en el artículo 2º, después de "Punta Arenas", la expresión "y de Arica".

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En votación la indicación.

-(Durante la votación).

El señor BALLESTEROS.— Es inconstitucional esa idea y no podríamos aceptarla.

El señor CHADWICK.— ¿ Me permite, señor Presidente? Desco fundar mi voto.

Estimo que esta iniciativa es enteramente inconstitucional, y si no he pedido a la Mesa que se pronuncie al respecto, es porque se trata de un proyecto despachado por la Cámara de Diputados, y la verdad es que, hasta ahora por lo menos, el Senado se ha negado a declarar la inconstitucionalidad de iniciativas aprobadas por esa rama del Parlamento. No hay duda de que es inconstitucional una iniciativa que realiza u ordena realizar actos estrictamente administrativos, como es el caso de la celebración de contratos con determinadas personas.

Por eso, voto en contra.

El señor NOEMI.— Señor Presidente, aprovecho el fundamento de mi voto para decir que comparto totalmente las observaciones del Honorable señor Ballesteros, en el sentido de que estos trabajadores, que actualmente están trabajando en las

mismas faenas que les correspondería realizar si acaso se hiciera cargo de ellas la Empresa Portuaria de Chile, continuarán en esas labores.

En realidad, no veo cómo puede ser inconstitucional algo que involucra tanta justicia, ya que se pretende que continúen trabajando hombres que pertenecen a una organización sindical que agrupa a los jornaleros de playa y que existe desde el año 1934. Son los mismos que con posterioridad cambiaron su nombre de "jornaleros de playa" por "movilizadores de playa", con la diferencia de que antiguamente eran jornaleros reales, ya que llevaban la carga al hombro, y ahora, en cambio, han aprovechado un poco la mecanización para transformarse en "movilizadores de playa".

En síntesis, se trata de asalariados que desde hace 35 ó 37 años están laborando y que quieren que quien los contrate les respete la garantía de continuar en sus puestos.

Repito: no veo cuál es la inconstitucionalidad que pueda haber.

Voto en contra de la indicación.

—Se rechaza la indicación (9 votos contra 3).

El señor VALENTE.— Pido la reapertura del debate.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Despachado el proyecto.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, la petición de reapertura del debate queda para ser votada en la sesión ordinaria siguiente.

CREACION DE CARGOS Y DICTACION DE NOR-MAS PARA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde, en seguida, ocuparse de un proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Aylwin, que crea diversos cargos y dicta normas para la Biblioteca del Congreso Nacional.

La Comisión de Policía, en informe sus-

crito por los Honorables señores Palma (Presidente), Ballesteros, Papic, Ochagavía, Silva Ulloa y Aguirre Doolan, recomienda a la Sala aprobarlo en los términos consignados en el boletín correspondiente.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del señor Aylwin):

En primer trámite, sesión 248, en 16 de mayo de 1972.

Informe de Comisión:

Policía Interior, sesión 66^a, en 5 de septiembre de 1972.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto.

DENOMINACION DE "AMELIA BARAHONA DE MUJICA" A ESCUELA Nº 21, DE GUALLI-GUAICA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina "Amelia Barahona de Mujica" a la Escuela Nº 21, de Gualliguaica, del departamento de Elqui.

La Comisión de Educación Pública, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), Baltra y Valenzuela, recomienda aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Los antecedente sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 33^a, en 11 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Educación Pública, sesión 57^a, en 29 de agosto de 1972.

-Se aprueba en general y en particular el proyecto.

DENOMINACIÓN DE "CARLOS CONDELL" A ESCUELA BASICA MIXTA Nº 403, DE SANTIAGO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina "Carlos Condell" a la Escuela Básica Mixta Nº 403, de Santiago.

La Comisión de Educación, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), Baltra y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 45^a, en 1^o de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Educación Pública, sesión 57^a, en 29 de agosto de 1972.

—Se aprueba en general y en particular el provecto.

DOTACION DE NAVES DE MARINA MERCANTE NACIONAL PARA OPERACIONES COMERCIALES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Contreras y Montes, que establece el procedimiento para fijar las dotaciones para la operación comercial de las naves de la Marina Mercante Nacional.

La Comisión de Trabajo, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Contreras y García, recomienda a la Sala aprobarlo en los términos consignados en el boletín correspondiente.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los señores Contreras y Montes):

En primer trámite, sesión 22⁸, en 4 de julio de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 66^a, en 5 de septiembre de 1972.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto.

DENOMINACION DE "FRANCISCO CORNELY BACHMANN" AL MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA SERENA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Chadwick, que denomina "Francisco Cornely Bachmann" al Musco Arqueológico Municipal de La Serena.

La Comisión de Educación, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), Baltra y Valenzuela, recomienda aprobarlo en los términos consignados en el boletín respectivo.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del señor Chadwick):

En primer trámite, sesión 19ª, en 27 de junio de 1972.

Informe de Comisión:

Educación Pública, sesión 57^a, en 29 de agosto de 1972.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Me permite, señor Presidente?

Como se trata de una inciativa relacionada con un museo que tiene gran importancia en el Norte Chico, y algunas razones muy justificadas debe de haber tenido el Honorable colega Senador por Atacama y Coquimbo para proponer que se le dé el nombre que señala en su iniciativa, me agradaría que nos expusiera algunos de los antecedentes que lo llevaron a presentar el proyecto.

Digo lo anterior no sólo con el propósito de que el Honorable señor Chadwick me satisfaga con su respuesta, sino, también, con el objeto de justificar mi voto favorable a la iniciativa.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, agradezco, por cierto, el interés del Honorable señor Aguirre Doolan por conocer los motivos que he tenido para presentar esta iniciativa legal. Sin embargo, quiero decir a Su Señoría que todos los fundamentos de la moción están consignados por escrito en el texto mismo de ella. Por consiguiente, si el señor Secretario tuviera la gentileza de leerlo, podríamos satisfacer la inquietud de nuestro Honorable colega.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Aun cuando ya leí dicho texto, la verdad es que me habría agradado escuchar la sonora voz del Senador por Coquimbo y Atacama, a fin de tener la satisfacción de oírlo cuando se trata de una materia como ésta, que está destinada a hacer justicia al mérito, ya que por lo general sus intervenciones están encaminadas a fustigar.

Como mi deseo no es otro que apreciar la actuación de Su Señoría en ambos terrenos, reitero que me habría agradado escuchar la voz de mi Honorable colega en estos momentos.

El señor CHADWICK.—He pedido que el señor Secretario tenga la bondad de leer el informe correspondiente, en el cual constan los fundamentos de la moción.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Dice la moción: . . .

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En realidad, me basta con haber formulado la solicitud de oír al Honorable señor Chadwick; pero como Su Señoría ha querido delegar la información en el Secretario, me limitaré a dar mi voto favorable al proyecto y a anunciar que los Senadores de estas bancas procederán de la misma manera.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto.

DENOMINACION DE "RECTOR ABDON ANDRA-DE COLOMA" AL LICEO DE HOMBRES DE LA UNION.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina "Rector Abdón Andrade Coloma" al Liceo de Hombres de La Unión.

La Comisión de Educación, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), Baltra y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 42^a, en 26 de julio de 1972.

Informe de Comisión:

Educación Pública, sesión 58ª, en 29 de agosto de 1972.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto.

IMPUESTO A FAVOR DE COMUNAS DONDE EXISTAN YACIMIENTOS CARBONIFEROS,

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece un impuesto de 1% sobre el valor de cada tonelada métrica de carbón en beneficio de las municipalidades de las comunas en que se encuentran los yacimientos carboníferos.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, García y Hamilton y Silva Ulloa, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones que señala.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57³, en 29 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 69^a, en 6 de septiembre de 1972.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que extiende ciertos beneficios que otorga el Estatuto Administrativo al personal de la Empresa de Comercio Agrícola

En informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Contreras y García, la Comisión de Trabajo y Previsión Social recomienda a la Sala aprobar con modificaciones el proyecto.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 45ª, en 1º de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 66^a, en 5 de septiembre de 1972.

—Se aprueba en general y particular la iniciativa, en la forma propuesta por la Comisión.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde, en seguida, pronunciarse...

El señor SILVA ULLOA.—¿ Hay más asuntos? Ya terminó la tabla.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Terminó la de la sesión de 4 a 7; pero el señor Presidente empalmó esa sesión, al iniciarla, con la segunda, que debía celebrarse de 7 a 8, y son proyectos de la tabla de esta última los que falta considerar.

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A CRUZ ROJA DE SAN JAVIER.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que dispone que el Servicio Nacional de Salud transferirá el inmueble que indica a la Cruz Roja de San Javier.

La Comisión de Agricultura y Coloni-

zación, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Acuña, Aylwin, Ochagavía y Valente, recomienda al Senado aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

La iniciativa consta de un artículo único.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57^a, en 29 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 72³, en 7 de septiembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Sccretario). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, he pedido la palabra para expresar mi amplia conformidad con este proyecto, que se originó en una iniciativa del Diputado por Linares señor Jorge Ibáñez.

La Cruz Roja de San Javier, al igual que las demás que existen en el país, se ha convertido en eficaz colaboradora del Servicio Nacional de Salud, sobre todo porque el Hospital Regional cuenta actualmente con sólo tres médicos, lo que resulta del todo insuficiente para una población que, en el departamento de San Javier de Loncomilla, es de unos 40 mil habitantes.

El predio que se trata de transferir a la Cruz Roja de San Javier lo donó el señor Adolfo Silva Henríquez al Servicio Nacional de Salud, y la verdad es que éste no lo considera en los planes futuros para satisfacer sus necesidades, de manera que no le causa ningún perjuicio esta cesión, en la que, por lo demás, está de acuerdo.

Por estas razones, concurro con mucha complacencia a la aprobación de esta iniciativa.

—Se aprueba en general y particular el proyecto.

TITULOS DE DOMINIO PARA OCUPANTES DE VIVIENDAS EDIFICADAS POR SISTEMA DE AUTOCONSTRUCCION.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados relativo al otorgamiento de títulos definitivos de dominio a los actuales ocupantes de las viviendas edificadas mediante el sistema de autoconstrucción.

La Comisión de Obras Públicas, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Noemi y Valente, recomienda a la Sala, con los votos de los Honorables señores Noemi y Hamilton y la abstención del Honorable señor Valente, aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54^a, en 22 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Obras Públicas, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

—Se aprueba en general y particular el proyecto.

El señor FONCEA.—¿Me permite, señor Presidente? No se ha leído la Cuenta

de la sesión que debía iniciarse a las siete.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Se empalmaron ambas sesiones. Todo se está haciendo bien, señor Senador.

DIA NACIONAL DEL CINEMATOGRAFISTA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece el Día Nacional del Cinematografista.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de la señora Carrera y de los señores Jerez, Juliet, Montes y Valenzuela):

En primer trámite, sesión 29^a, en 13 de agosto de 1969.

En tercer trámite, sesión 66², en 5 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 53^a, en 16 de septiembre de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados aprobó el proyecto con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero del artículo 1º, agregó al final los términos "y teatro", eliminando el punto que sigue a la palabra "cine".

Además, añadió el siguiente artículo 3º, nuevo:

"Los empresarios de los cines y teatros deberán realizar hasta tres funciones el primer martes del mes octubre de cada año y depositar el producto de estas funciones en una cuenta especial a nombre del personal, con el objeto de que dichos fondos sean destinados a la adquisición de juguetes para los hijos de estos personales."

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión las modificaciones.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, insisto: nosotros dimos nuestro asentimiento para empalmar la primera sesión de esta tarde con la segunda, en el entendimiento de que la Cuenta de esta última se leería aquí; pero ahora observo sin a raíz del empalme, nos quedaremos sin ella, y me parece que no fue ése el espíritu de los que concurrimos al acuerdo.

En consecuencia, pido que al final de la sesión se lea dicha Cuenta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Que se lea al final.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, no sé si será procedente, pero me parece que podríamos resolver el problema adoptando un acuerdo tendiente a que todos aquellos proyectos que lleguen de la Cámara de Diputados y sean susceptibles de convertirse en ley se incorporen a la Cuenta, para los efectos de poder tratarlos.

El señor FONCEA.—Hay algunos proyectos ya informados.

El señor SILVA ULLOA.—Y también los que cuenten con informe de Comisión quedarían en tabla, para poder despacharlos.

El señor VALENZUELA.—Buena idea.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se aprobaría la proposición formulada por el Honorable señor Silva Ulloa, en la inteligencia de que se refiere a los proyectos que hayan llegado hasta este momento.

El señor SILVA ULLOA.—Y los que lleguen.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — No, señor Senador. Unicamente a los que hayan llegado hasta este momento.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las modificaciones que la Cámara ha introducido al proyecto de ley que establece el Día Nacional del Cinematografista son las que leí.

El señor PAPIC (Vicepresidente). ~ Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, me parece que esas enmiendas perfeccionan el proyecto, porque lo amplian a la gente que trabaja en los teatros y establecen, en el artículo nuevo, un mecanismo para reunir fondos destinados a la celebración de la Pascua de los hijos del personal de cines y teatros.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con las modificaciones de la Cámara. Soy autor del proyecto, que también firmaron otros señores Senadores. Me parece que podría aprobarse por unanimidad el texto despachado por la Cámara de Diputados.

—Se aprueban las modificaciones y queda terminada la discusión del proyecto.

LIMITACION DE PENSIONES DE TRABAJADO-RES DE EMPRESAS PERIODISTICAS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, recaídas en el proyecto de ley que establece que las pensiones de jubilación de los trabajadores de las empresas periodísticas estarán afectas a la limitación establecida en el artículo 109 de la ley Nº 16.464.

Estas observaciones fueron eximidas del trámite de Comisión por acuerdo de Comités.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1^a, en 22 de mayo de 1972.

Observaciones en segundo trámite, sesión 70%, en 6 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 4³, en 30 de mayo de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados aprobó la primera de las observaciones, consistente en substituir una frase del artículo único del proyecto, y rechazó la segunda, que tiene por objeto agregar un nuevo artículo.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, en vista de que la primera modificación propuesta por el Ejecutivo, que recae en el artículo único del proyecto, la aprobó la Cámara, y que en la segunda no incide cualquier pronunciamiento que adopte el Senado, me parece que la única manera de que la ley resulte inteligible es que sigamos la misma conducta que la Cámara adoptó, y de esta manera despacharíamos rápidamente esta iniciativa.

—Se acuerda aprobar la primera observación y rechazar la segunda, y queda terminada la discusión del proyecto.

BENEFICIOS PARA PERSONAS INVALIDAS Y MONTEPIADAS QUE HAYAN ADQUIRIDO UNA VIVIENDA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que excluye del sistema de reajustabilidad del D. F. L. Nº 2 a las viviendas adquiridas por personas jubiladas, inválidas y montepiadas.

El proyecto consta de cuatro artículos y fue eximido del trámite de Comisión por acuerdo de Comités. —Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 70³, en 6 de septiembre de 1972.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.— Yo quisiera preguntar, puesto que el proyecto se eximió del trámite de Comisión y no tuvimos oportunidad de estudiarlo, cómo es que los beneficios que se otorgan en esta ocasión no están ya consignados en la legislación general sobre reajustabilidad de dividendos, pues todas las viviendas asignadas por medio de la CORVI o de CORHABIT cuya superficie no exceda de cien metros cuadrados están hoy día exentas de la reajustabilidad de dividendos.

El señor SILVA ULLOA.— Es cierto que se ha legislado en este aspecto, por medio de la ley Nº 16.382 y otras que no recuerdo ahora. Pero este proyecto es diferente. Por de pronto, porque dispone que el dividendo que deban pagar los jubilados, inválidos o montepiados no podrá ser superior al 10% de la respectiva pensión o del montepio. Y, además, porque concede otros beneficios, como el que favorece a los asignatarios de viviendas del Grupo Habitacional Hermanos Carrera. de Santiago, y como la condonación de deudas de pavimentación de las poblaciones "La Granja" y "O'Higgins", de Rancagua, consignada en el artículo 3º, respecto del cual tengo especial encargo de la Senadora señora María Elena Carrera.

Esta deuda afecta a propietarios jubilados y montepiados de la Empresa Minera "El Teniente". Se trata de gente que jubiló hace años y tiene bajas pensiones,

por lo que, naturalmente, esas expensas les significan un gravamen demasiado oneroso.

Por eso, rogaría al Senado aprobar el proyecto en los mismos términos en que se nos presenta, con el objeto de que se cumpla sin demora el segundo trámite.

El señor REYES.— Señor Presidente, solicité al señor Secretario de la Comisión de Obras Públicas, don Rodemil Torres, cuando se me pidió la exención del trámite de Comisión, que me completara una reseña de las disposiciones legales existentes sobre la materia. Y teniéndola a la vista compruebo que, en realidad, el proyecto es necesario, porque no repite normas establecidas. Esto con la salvedad de que el artículo 4º pudiera haberse perfeccionado, según el mismo señor Torres me señaló; pero como hacerlo implicaría un tercer trámite, me parece preferible que se corrija por la vía del veto, si es que lo hay.

—Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado también en particular.

CAMBIO PREFERENCIAL DE MONEDAS EX-TRANJERAS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, iniciado en moción del Senador señor Ballesteros, que determina que el Banco Central de Chile convertirá al valor del tipo oficial más alto recargado en un 50% las monedas extranjeras que reciban las instituciones que señala.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del señor Ballesteros):

En primer trámite, sesión 8^a, en 7 de junio de 1972.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 20^a, en 28 de junio de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Este proyecto ha sido informado por la Comisión de Hacienda y se encuentra en segunda discusión.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala. . .

El señor CONTRERAS.—Solicito aplazamiento de la votación.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Queda pendiente la votación para la próxima sesión ordinaria.

RECURSOS PARA PLAN DE OBRAS PUBLICAS EN OSORNO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, corresponde tratar un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga recursos para llevar a cabo un plan de obras públicas en la provincia de Osorno.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57^a, en 29 de agosto de 1972.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 72ª, en 7 de septiembre de 1972. Hacienda, sesión 72ª, en 7 de septiembre de 1972. El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, Lorca, García y Silva Ulloa, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos como lo hizo la Cámara.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor IRURETA.— Quiero señalar brevemente la importancia de este proyecto de ley, que otorga recursos a la Municipalidad de Osorno, por cuanto le permitirá cubrir la realización de obras muy necesarias no sólo para la comuna de Osorno sino para todas las que integran la provincia.

Debo hacer presente también que la provincia de Osorno y las de Valdivia y Llanquihue disponen de fondos muy cuantiosos provenientes de la ley de Fomento, la cual este año rindió aproximadamente la suma de 232 millones de escudos para las tres provincias. Sin embargo, la distribución de tales recursos no se ha ajustado en forma preferente a las finalidades señaladas por la ley de Fomento para las provincias de Valdivia, Osorno v Llanquihue, y que se refieren especialmente a obras de desarrollo para la zona. Gran parte de ellos los destinó el Ejecutivo —el cual dispone de los mecanismos necesarios en los Comités Programadores de Inversiones— a gastos corrientes o a materias que, siendo importantes, debieran tener financiamiento en la ley de Presupuestos y no con cargo a los fondos de la ley de Fomento.

Tal situación ha llevado a los municipios de esas tres provincias, especialmente el de Osorno, a solicitar insistentemente la modificación de la ley de Fomento, para que se destine su rendimiento a financiar los proyectos de desarrollo que puedan impulsar las municipalidades de la zona.

El mismo señor Vicepresidente, con otros Senadores de la zona, ha impulsado una iniciativa que destina 20% de los fondos de la ley de Fomento para obras de desarrollo programadas por los municipios de la región. Desgraciadamente, tal proyecto no ha encontrado hasta la fecha la acogida que merecía de parte del Ejecutivo. Por eso, mientras tanto, este proyecto viene a cubrir las necesidades de la comuna de la provincia de Osorno, que son de la mayor importancia.

Por tal motivo, le prestaremos nuestra aprobación.

El señor ACUÑA.—También cuenta con nuestro apoyo.

—Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse formulado indicaciones, se aprueba también en particular.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 18.58.

Dr. Raúl Valenzuela García, Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

1

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTI-TUCIONAL, QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CARRERAS HIPICAS EXTRAORDINARIAS EN BENEFI-CIO DE LA SOCIEDAD CHILENA DE CANCEROLOGIA.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por ese Honorable Senado, que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en beneficio de la Sociedad Chilena de Cancerología, con la sola enmienda que consiste en sustituir su artículo único por los siguientes:

"Artículo 1º—La Sociedad Hipódromo Chile, el Club Hípico de Santiago y el Valparaíso Sporting Club de Viña del Mar deberán realizar dos reuniones extraordinarias de carreras, cada una de ellas en días no festivos en beneficio de la Sociedad Chilena de Cancerología, la que destinará los fondos obtenidos al financiamiento de los gastos demandados por el IV Congreso Latinoamericano de Quimioterapia y el VI Congreso Chileno de Cancerología a realizarse en Santiago de Chile, los días comprendidos entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre de 1973. Dichos fondos deberán ser administrados por el Comité Ejecutivo que organiza estas reuniones.

Artículo 2º—En estas reuniones se destinarán integramente a la institución beneficiada las entradas de boletería que en ellas perciban los hipódromos y el total de la comisión sobre las apuestas mutuas, simples y combinadas que rijan en el momento en que ellas se verifiquen, sin otros descuentos que los contemplados en los artículos 2º, Nºs. 1º y 4º, letras f), j) y m), 9º Nºs. 1º y 2º, y 10, letras e), i) y m) del Decreto de Hacienda Nº 807, de 17 de abril de 1970.

Artículo 3º—Se destinará también, integramente, a la institución beneficiaria el rendimiento de la aplicación de las leyes Nºs. 6.221 y 14.867, sin perjuicio de los porcentajes que correspondan a los gremios hípicos respectivos.".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 14.033, de fecha 31 de agosto de 1972.

(Fdo.: César Raúl Fuentes V.—Raúl Guerrero G.

2

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITU-CIONAL, QUE MODIFICA EL ESTATUTO DE LOS EM-PLEADOS MUNICIPALES Y LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES. La Camara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por ese Honorable Senado que modifica el Estatuto de los Empleados Municipales y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la sola enmienda que consiste en consultar el siguiente artículo 3º, nuevo:

"Artículo 3º—Decláranse válidos los acuerdos que por cualquiera circunstancia hubieren tomado las Municipalidades, para modificar las plantas del personal tendientes a alterar los grados y crear nuevos cargos para los años 1972 y 1973.".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 13.860, de fecha 10 de agosto de 1972.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes V.—Raúl Guerrero G.

3

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE DIVERSAS NORMAS DE AYUDA A ZONAS AFECTADAS POR CATASTROFES Y DECLARADAS DE EMERGENCIA, POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES Y JUNTAS DE ADELANTO DEL PAIS.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase a las Municipalidades, a las Juntas de Alcaldes creadas por la ley Nº 16.627 y a las Juntas de Adelanto comunales, departamentales o provinciales creadas por ley o que en el futuro se creen, para que hagan donaciones o presten servicios a otras Municipalidades ubicadas en comunas, departamentos, provincias o regiones afectadas por catástrofes y declaradas zonas de emergencia.

Estas donaciones y prestaciones de servicios se financiarán con las disponibilidades presupuestarias de los organismos donantes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y, con las erogaciones que para este objeto perciban de terceros.

En uso de esta facultad, las Municipalidades y Juntas podrán acordar, además, la prestación de asistencia técnica de sus Departamentos de Obras, de Arquitectura, de Sanidad, etc., como, asimismo, el uso y aprovechamiento de sus vehículos e instrumentos que sean necesarios o útiles a la reparación de los daños y al socorro de las víctimas de la catástrofe.

Las Municipalidades favorecidas con estas donaciones y prestaciones de servicios o de asistencia técnica, deberán rendir cuenta de su inversión o uso a la Contraloría General de la República y a la Municipalidad o Junta donante.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes V.—Raúl Guerrero G.

4

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDA-DES PARA CREAR, PACTAR O CONSTITUIR SOCIE-DADES.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Las Municipalidades, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 56 de la ley Nº 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, modificado por el artículo 13 de la ley Nº 16.627, podrán crear, pactar o constituír sociedades comerciales, civiles u organismos autónomos, empresas municipales o corporaciones de desarrollo comunal, o asociarse con otras sociedades o entidades, con el objeto de atender actividades industriales, comerciales, de equipamiento de sus comunas o de prestación de servicios asistenciales, recreativos, artísticos, culturales, turísticos y cualesquiera otros relacionados con sus funciones propias.

Las Municipalidades podrán concurrir con los particulares o con otras instituciones y organismos estatales, particulares o comunitarios a la creación y funcionamiento de las entidades referidas en el inciso anterior, en la forma y condiciones que determinen sus estatutos aprobados por las Corporaciones Edilicias. Sólo podrán crearse esas sociedades, organismos, empresas o corporaciones con participación mayoritaria de las Municipalidades en sus capitales, utilidades y directorios.

Artículo 2º—Los organismos o empresas autónomas gozarán de personalidad jurídica independiente de las Municipalidades que los formen, tendrán patrimonio propio y autonomía, sin perjuicio de las facultades de supervigilancia y control que correspondan en conformidad a la ley.

Artículo 3° —Las instituciones a que se refiere el artículo 1° , se regirán por el Reglamento aprobado por Decreto N° 764, de 14 de junio de 1968.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes.—Raúl Guerrero G.

5

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE DECLARA MONUMENTOS NACIONALES A LA CASA DONDE NACIO EL CIUDADANO JOSE ANTONIO SALINAS, EN PUTAENDO, Y OTROS INMUEBLES.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Declárase monumento nacional la casa donde naciera el patriota don José Antonio Salinas, quien fuera ahorcado en la Plaza de Armas de Santiago, en la guerra de la Independencia Nacional.

Dicho inmueble está ubicado en Camus esquina de San Martín, en la comuna de Putaendo, el que será destinado a un Museo Regional.

Artículo 2º—Declárase monumento nacional, la casa donde naciera el ex Presidente de Chile, don Pedro Aguirre Cerda y que está ubicada en el pueblo de Pocuro, departamento de Los Andes.

Artículo 3º—Declárase monumento nacional al Convento de San Francisco de El Almendral, con su Iglesia y destínase el Convento a un Hogar de Reposo para los sacerdotes ancianos.

Artículo 4º— Declárase monumento nacional el Convento de San Francisco de Curimón y el Museo Histórico Colonial.

Artículo 5º—Declárase también monumento nacional la iglesia de San Pedro de Alcántara, comuna de Paredones, de la provincia de Colchagua y la Capilla con sus corredores adyacentes del Hospital San Juan de Dios, ubicada en la ciudad de Chillán, de la provincia de Nuble.

Artículo 6º—El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, proveerá los fondos necesarios para la debida mantención de estos inmuebles, con el objeto de que se cumpla con la finalidad expresada en la presente ley.

Asimismo, deberá disponer recursos para reconstruir la casa en que naciera el Presidente don Manuel Montt, ubicada en la ciudad de Petorca, del departamento del mismo nombre. Dicha mansión fue arrasada por el fuego en 1969, destruyéndose, no sólo la propiedad, sino que valiosos archivos y manuscritos del Presidente que gobernó durante el decenio 1861-71.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes V.—Raúl Guerrero G.

6

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE DETERMINADOS FONDOS QUE SE PERCIBEN EN LA PLAZA DE PEAJE DE ANGOSTURA, SERAN PUESTOS A DISPOSICION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL PARA LOS FINES QUE INDICA.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Los fondos que se recauden los días domingo de Semana Santa de cada año, a partir del 1º de enero de 1973, en la Plaza de Peaje de Angostura de la Carretera Panamericana Sur, serán puestos a disposición de la Municipalidad de San Francisco de Mostazal, la que deberá destinarlos al plan de obras de adelanto del Distrito La Punta, que determine la mayoría de los regidores en ejercicio.

Para este efecto, se abrirá una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, contra la cual podrá girar el Tesorero Comunal de dicha Municipalidad. Estos fondos no ingresarán a Rentas Generales de la Nación.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes V.—Raúl Guerrero G.

7

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE BENEFICIA AL PERSONAL DE LA JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

Santiago, 7 de septiembre de 1972.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Reemplázase el artículo 32 de la ley Nº 15.720 por el siguiente:

"Artículo 32.—Los personales de las Juntas de Auxilio Escolar y Recas tendrán la calidad de empleados públicos, el régimen previsional de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y se regirán por el

D.F.L. N° 338, de 1960, Estatuto Administrativo, en lo que no se contraponga con la ley N° 15.720.

Estas disposiciones regirán a partir del 1º de agosto de 1972.".

Artículo 2º—Derógase el Capítulo I del Título III del Reglamento general del servicio aprobado por decreto supremo Nº 5.311, de 1968, modificado por el decreto supremo Nº 2.514, de 1970, ambos del Ministerio de Educación Pública, con excepción de los artículos 96 y 97 del Reglamento General del Servicio aprobado y modificado por los decretos supremos indicados.

Artículo 3° —Reemplázase en el artículo 22 de la ley N° 15.720, modificado por el artículo 49 de la ley N° 16.840, el guarismo "4,6" por la cifra "6".

Artículo 4º—Reemplázase el inciso segundo del artículo 23 de la ley Nº 15.720, por el siguiente:

"El período presupuestario anual de la Junta Nacional se iniciará el 1º de enero de cada año."

Artículo 5º—Fíjase a contar del 1º de agosto de 1972, la siguiente escala de sueldos para el personal de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas regidos por la ley Nº 15.720:

Escala Directiva, Profesional y Técnica

Categorías	$egin{array}{c} Sueldo & Base \ E^{arrho} \end{array}$
1ª	12.283
2^{a}	10.362
F/C.	8.712
3&	8.702
48	7.568
$5^{\mathfrak{g}}$	7.012
$6^{\mathfrak{g}}$	6.675
7 ⁸	6.355
Grados	
1 º	6.138
2⁰	5.729
30	5.535
4 0	5.215
5°	4.915
6º	4.584
7 0	4.396
80	4.134
99	3.898

Escala Administrativa

Categorías	Sueldo Base E ^o
5 a	5.430
e_{b}	4.328
7 %	3.773
Grados	
1 9	3,439
2 ^o	3.193
3¢	3.029
49	2.825
5 ⁰	2.633
6°	2.448
7º	2.322
89	2.186
99	2.028
10 ^o	1.928
11 ^o	1.828

Escala de Servicios Menores

Grados	
10	3.439
2^{o}	3.193
3 ¢	3.029
4 º	2.825
\mathfrak{z}_{δ}	2.633
6º	2.448
7 9	2.322
8 ⁰	2.186
90	2.028
10 ⁰	1.928
11º	1.828
12^{0}	1,620
130	1.440
14 ^o	1.260

Artículo 6º— El personal de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas actualmente en servicio en la Corporación y que servían cargos no consultados en las Plantas de la Corporación al 31 de diciembre de 1971, formarán parte de dichas Plantas en la misma categoría o grado que tenían según su respectivo contrato. Asimismo, las Auxiliares Dentales y las Auxiliares de Alimentación formarán parte de estas Plantas con

grado 10º de la Planta Administrativa y el grado 14º de la Planta de Servicios Menores, respectivamente.

La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo regirá por esta única vez al artículo 5° de la ley N° 15.720 corresponden a la Junta de Auxilio Escolar y Becas.

Artículo 7º— Los personales regidos por la ley Nº 15.720 y su Reglamento general integrarán la Planta Directiva, Profesional y Técnica; Administrativa y de Servicios Menores de acuerdo a la categoría o grado que les corresponda, de acuerdo con la presente ley.

Una Comisión paritaria, integrada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Asociación Nacional de funcionarios de Auxilio Escolar, confeccionarán las Plantas únicas y sus Escalafones, indicadas en el inciso anterior, dentro del plazo de 180 días, a contar de la vigencia de la presente ley.

Artículo 8º— Los actuales funcionarios de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas que perciben asignación familiar de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, continuarán percibiendo respecto de las actuales cargas familiares el mismo monto.

Las nuevas cargas, en todo caso, darán derecho a percibir el monto que por concepto de asignación familiar se cancela a los empleados públicos.

Artículo 9º— A los personales de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas, quienes cumplen su jornada de trabajo de lunes a viernes, se les considerará como día no hábil el sábado para los efectos del cómputo de los días de su feriado legal.

Artículo 10.— Los profesionales universitarios con título reconocido por el Estado, que sirvan cargos de Consultores Técnicos, contemplados en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, se les aplicará el artículo 143 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Artículo 11.— La Asociación Nacional de Funcionarios de Auxilio Escolar, ANFAE, gozará de personalidad jurídica desde la fecha en que registre sus Estatutos ante el Director del Trabajo.

A contar de la promulgación de la presente ley, las cuotas ordinarias de los asociados de ANFAE serán descontadas en las respectivas planillas de sueldos. Las autoridades correspondientes darán las instrucciones a los habilitados o pagadores para el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 12.— Los miembros de la Asociación de Funcionarios de Auxilio Escolar podrán acogerse a las disposiciones de la ley Nº 17.615.

Artículo 13.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N^0 15.720:

- a) En el artículo 3º, reemplázase la expresión "Federación de Educadores de Chile" por "Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación" y el guarismo "2" por "6";
 - b) En el mismo artículo, agrégase la siguiente letra "n" nueva:
- "n) Seis representantes de la Asociación de Auxilio Escolar, los cuales serán elegidos de acuerdo a los Estatutos de la Asociación.":
 - c) En el artículo 15, agrégase la siguiente letra "l" nueva:

- "1) Cinco representantes de la Asociación Nacional de Funcionarios de Auxilio Escolar a nivel provincial, los cuales serán elegidos de acuerdo a los Estautos de la Asociación.", y
 - d) En el artículo 18, agrégase la siguiente letra "m" nueva:
- "m) Cuatro representantes de los trabajadores de las Juntas Locales correspondientes, afiliados a la Asociación de Funcionarios de Auxilio Escolar.".

Estas elecciones serán en voto secreto, unipersonal, pluralista y proporcional.

Artículo 14º— Reemplázase en todos los artículos pertinentes de la ley Nº 15.720, la expresión "Federación de Educadores de Chile" por "Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación".

Artículo 15.— Autorízase al Presidente de la República para destinar los fondos necesarios con el objeto de adquirir un inmueble en que puedan funcionar las dependencias de Sala Cuna, Jardín Infantil y oficinas gremiales del personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Artículos transitorios

Artículo 1º— La aplicación de la presente ley no podrá significar eliminación de personal en actual servicio, disminución de sus remuneraciones ni pérdidas de beneficios ya adquiridos.

Artículo 2º— Mientras se confecciona el Escalafón de Plantas de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas y para los efectos del artículo 132 del D.F.L. Nº 338, de 1960, se estimará que son empleados de las cinco primeras categorías aquellos que gocen de una remuneración imponible igual o superior a la quinta categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, o a la quinta categoría de la Escala Administrativa, según corresponda, a que se refiere el artículo 132, citado.

Artículo 3º— El tiempo servido por el personal docente en las Juntas de Auxilio Escolar y Becas desde el mes de marzo de 1965 hasta la promulgación de la presente ley, será considerado como tiempo efectivamente servido en el Magisterio para los efectos del Título VI del D.F.L. Nº 338, de 1960, Estatuto Administrativo, pero en modo alguno la aplicación de esta disposición podrá significar mayor remuneración de la que han percibido o perciben en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, según corresponda.

Artículo 4º— Los personales de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas, dentro de un plazo de seis meses, podrán acogerse a los beneficios de la ley Nº 10.986, sobre continuidad de la previsión, pero no les será aplicable el artículo 11 de dicha ley.

Artículo 5º— Los actuales personales de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas tendrán derecho a impetrar los diversos beneficios que otorga la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a sus imponentes y familiares a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 6º— Créase una Comisión Paritaria entre la Junta de Auxilio Escolar y Becas y la Asociación Nacional de Funcionarios de Auxilio Escolar (ANFAE), designados de acuerdo a los Estatutos de la Asocia-

ción, para elaborar un proyecto de reforma a la ley N° 15.720 y sus modificaciones, en un plazo de 240 días, contado desde la publicación de la presente ley.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Eduardo Cerda García. — Raúl Guerrero Guerrero.

8

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE DENOMINA "LUIS ALBERTO BARRERA" AL LICEO DE HOMBRES DE PUNTA ARENAS.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Desígnase con el nombre de "Luis Alberto Barrera" al Liceo de Hombres de la ciudad de Punta Arenas, provincia de Magallanes.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

9

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE EL COBRO DE PEAJE A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DE CHAÑARAL.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. — Grávase con el pago de peaje a todos los vehículos motorizados que viajen de Chañaral al norte y viceversa, de acuerdo con la siguiente escala: automóviles y station wagons, E° 10; camionetas, camiones y autobuses, E° 5; motocicletas en general, E° , y no clasificados, E° 2.

El cobro del referido peaje deberá hacerse en el actual control de sanidad vegetal, que actualmente funciona en la Carretera Panamericana, en la localidad de Caldera.

El producto de este peaje ingresará a una cuenta especial que abrirá

la Tesorería Comunal de Chañaral y será destinado, en primer término, a la construcción de un camino pavimentado desde Pueblo Hundido a la Fundición de Paipote, en una extensión aproximada de 150 kilómetros. Una vez cumplida dicha finalidad, el remanente que se vaya produciendo se destinará a la ejecución de un camino costero de Caldera a Huasco, para lo cual el Director General de Obras Públicas girará los recursos necesarios. De las inversiones que se efectúen deberá rendirse cuenta documentada, anualmente, a la Contraloría General de la República.

Las tarifas fijadas por el inciso primero podrán ser reajustadas, cada año, por decreto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el índice de precios al consumidor en el departamento de Chañaral.

Dentro del plazo de 60 días de publicada la presente ley, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes iniciará la construcción de las obras necesarias de instalación para el cobro del peaje a que se refiere el inciso primero.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

10

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE DESTINA A LA DIRECCION DE
VIALIDAD EL TOTAL DE LA RECAUDACION QUE SE
PERCIBA POR EL COBRO DE PEAJE EN EL PUENTE
QUE UNE A LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE
Y CACHAPOAL.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Destínase el total de la recaudación que se perciba por concepto de cobro de peaje en el puente que une los departamentos de San Vicente y Cachapoal, de la provincia de O'Higgins, por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado exclusivamente a la mantención, pavimentación o asfaltado de dicho puente. Una vez cumplido el objetivo señalado precedentemente, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberá traspasar estos fondos a la Dirección de Vialidad, para la terminación de la pavimentación del camino de Peumo a Las Cabras."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.); Césal Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

11

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE DISPONE QUE LA CORPORACION
DE SERVICIOS HABITACIONALES DESTINARA VIVIENDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSPECCION
DEL TRABAJO DE O'HIGGINS Y DEL SERVICIO DE
CORREOS Y TELEGRAFOS DE RANCAGUA.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— La Corporación de Servicios Habitacionales destinará 100 casas o departamentos de los ya construidos o actualmente en construcción en la ciudad de Rancagua, para ser distribuidos y adjudicados a los funcionarios de la Inspección Provincial del Trabajo de O'Higgins, del Servicio de Correos y Telégrafos y del Servicio Nacional de Salud que presten servicios en Rancagua y deban residir en dicha ciudad. Del número de casas y departamentos indicados, 12 de ellos serán adjudicados al personal de la Inspección Provincial del Trabajo, 28 al personal del Servicio de Correos y Telégrafos, 38 al personal del Servicio de Correos y Telégrafos, y 50 a los funcionarios que se desempeñen como auxiliares y personal del servicio del Servicio Nacional de Salud.

Artículo 2º— La Corporación de Servicios Habitacionales deberá destinar 25 casas de las que en el futuro construirá en la ciudad de Puerto Varas, para ser distribuidas y adjudicadas a funcionarios públicos que presten servicios en dicha ciudad.

Artículo 3º— El Reglamento determinará los requisitos que deberán cumplir los funcionarios de los Servicios indicados en los artículos precedentes para optar a las viviendas señaladas.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

12

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS RELATIVAS AL PLAN HABITACIONAL PARA EMPLEADOS DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Provecto de ley:

"Artículo único.— Otórgase un nuevo plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente ley, respecto de la autorización concedida por el artículo 167 de la ley Nº 16.840.

La Empresa Portuaria de Chile deberá contribuir mensualmente al financiamiento del Plan Habitacional de los empleados de ese organismo a contar desde el 1º de enero de 1973, con una suma igual al aporte de dichos empleados. La contribución de esa Empresa no podrá exceder del 1% de los valores que se paguen al personal de empleados por concepto de remuneraciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Portuaria de Chile contribuirá, por una sola vez, con la suma de E^o 500.000 al financiamiento del Plan referido, considerándose dicha suma como la contribución de la Empresa correspondiente al año 1972.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

13

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE DISPONE QUE LA CORPORACION
DE LA VIVIENDA OTORGARA TITULOS GRATUITOS
DE DOMINIO A LOS OCUPANTES DE LAS VIVIENDAS
QUE FORMAN LA POBLACION "CORVI CHICA", DE
PUERTO VARAS.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— La Corporación de la Vivienda o una de las Corporaciones dependientes del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo deberá dar título de dominio gratuito a los ocupantes de las viviendas de la Población "CORVI Chica", de Puerto Varas, construida en esa ciudad con motivo del sismo del 22 de mayo de 1960.

La Corporación de la Vivienda o una de las Corporaciones dependientes del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo condonará las deudas pendientes de los ocupantes de la Población de Pabellones "CORVI Chica", de Puerto Varas, incluido multas e intereses.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

14

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE CONDONA EL SALDO DE UNA
DEUDA QUE MANTIENE LA COOPERATIVA DE EDIFICACION DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES "VILLA DE BLANCO LTDA.", DE RANCAGUA,
CON LA DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a ma-, nos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Condónase el saldo de Eº 67.000 que debe pagar la Cooperativa de Edificación de Viviendas y Servicios Habitacionales "Villa de Blanco Limitada", de Rancagua, a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago, por concepto de aprobación de los planos respectivos de agua potable."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

15

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE LOS PRESTAMOS OTORGADOS A LOS ASENTAMIENTOS Y COOPERATIVAS DE REFORMA AGRARIA, DE COQUIMBO,
SERAN IMPUTADOS AL SALDO A PAGAR DEL VALOR
DE LA TIERRA ASIGNADA.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Los préstamos anuales para gastos de operación y los préstamos de la sequía que recibieron los asentamientos y las Cooperativas de Reforma Agraria de la provincia de Coquimbo durante la sequía, serán imputados al saldo a pagar en el valor de la tierra asignada.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

16

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE FACULTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR A LA MUNICIPA-LIDAD DE LAUTARO EL PREDIO FISCAL QUE INDICA.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Facúltase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Lautaro, un predio fiscal que figura bajo el Rol Nº 164-10, sitios Nºs. 1 y 2 de la manzana Nº 32 de la ciudad de Lautaro.

La Municipalidad de Lautaro, por acuerdo de los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, podrá asignar en propiedad y sin costo alguno, a sus obreros dichos terrenos, siempre que sean destinados, exclusivamente, a viviendas."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas. — Raúl Guerrero Guerrero.

17

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE AZUCAR DE BETARRAGA EN LA FABRICACION DE LICORES,

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Modifícase el artículo 27 de la ley Nº 17.105, de 14 de abril de 1969, modificado por la ley Nº 17.286, de 27 de enero de 1970, en la siguiente forma: intercálase la frase: "o de residuos de la fabricación de azúcar de betarraga", a continuación de la frase: "alcohol proveniente de la fabricación de azúcar de caña", que aparece en el inciso primero del Nº 3.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas.—Raúl Guerrero Guerrero.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-MARA DE DIPUTADOS QUE FIJA LA PLANTA DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que fija la planta de la Subsecretaría de Hacienda.

La iniciativa de ley en estudio pretende modificar la estructura de la planta vigente en razón de resultar inadecuada para las funciones que le corresponde desempeñar en la actualidad, ya que han variado con el transcurso del tiempo.

Asimismo, constituye una necesidad imperiosa aumentar la planta del Departamento de Pensiones, puesto que el volumen de trabajo ha crecido en forma desproporcionada, lo que impide efectuar una labor eficiente y dinámica.

Puesto en votación el proyecto, éste fue aprobado en general, por unanimidad.

En seguida, se procedió a su discusión particular.

El artículo 1º reemplaza las actuales plantas Directivas, Profesional y Técnica y Administrativa de la Secretaría y Administración General, Departamento de Pensiones y Oficina de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, por las que señala.

El artículo 2º determina los requisitos que deberá cumplir la persona que se designa Ayudante Técnico de 5ª Categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica.

El artículo 3º dispone que el encasillamiento en las Plantas señaladas no podrá significar supresión de personal en actual servicio, disminución de sus remuneraciones, pérdida de su actual régimen de previsión o de los beneficios establecidos en los artículos 59, 60 y 132 del D.F.L. Nº 338, de 1960, vale decir, sueldo del grado superior al cumplir 5, 10 y 15 años de servicios sin ascender y perseguidora.

Asimismo, incorpora a la planta permanente al personal que actualmente presta servicios en calidad de contratado y al que pertenece a la Planta Suplementaria en la Secretaría y Administración General o en el Departamento de Pensiones.

El artículo 4º deja a beneficio del personal la primera diferencia mensual de remuneraciones que se produzca con motivo de la aplicación de esta ley y, en consecuencia, no deberá ser integrada en el Instituto Previsional respectivo.

El artículo 5º permite que el Departamento de Bienestar de la Dirección de Presupuestos y de la Subsecretaría de Hacienda goce de una mayor libertad de acción para proporcionar los beneficios respectivos a sus asociados.

El artículo 6º financia el mayor gasto que origina la aplicación de es-

ta ley con cargo al ítem 08/01/03.006 del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

El artículo 7º dispone la vigencia de la ley en estudio a contar del 1º de agosto de 1972.

Puestos en votación todo y cada uno de los artículos del proyecto, fueron aprobados en particular, por unanimidad, sin enmiendas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación de la iniciativa de ley en estudio, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión a 4 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de 31 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Baltra, Morales y Valenzuela.

(Fdo.): Gustavo Yáñez Bello, Secretario.

19

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAI-DO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE FIJA LA PLANTA DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Senado:

Este proyecto de ley cuenta con informe de la Honorable Comisión de Gobierno.

Por informaciones recogidas por esta Sccretaría os podemos informar que la reestructuración de plantas de la Subsecretaría de Hacienda tiene por objeto aumentar el número de cargos para encasillar a personal actualmente contratado, el que será ubicado en los grados o categorías que correspondan a las remuneraciones que actualmente perciben. Especialmente se aumenta la planta del Departamento de Pensiones que ha aumentado su trabajo en volumen significativo. Asimismo la nueva planta nivela los cargos de jefatura que se encuentran actualmente disminuídos en relación a los funcionarios de los servicios dependientes que desarrollan similares labores administrativas.

El mayor gasto que demande esta iniciativa de ley se imputará al ítem 08/01/03.006 del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, que contempla la cantidad destinada a pagar los incentivos de que goza ese personal y que tiene el carácter de excedible.

La Comisión no tiene observaciones que formular a este proyecto de ley y, en consecuencía, os recomienda su aprobación en los mismos términos en que vicne formulado. Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión del día de ayer, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García, Lorca y Silva Ulloa.

(Fdo.): Pedro Correa Opaso, Secretario.

20

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-MARA DE DIPUTADOS QUE PONE A DISPOSICION DE LAS MUNICIPALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE C'HIGGINS A VALDIVIA, QUE HAYAN SIDO DECLA-RADAS "ZONAS DE CATASTROFE", CON MOTIVO DE LOS TEMPORALES OCURRIDOS EN 1972, EL PRODUCTO DE LA TASA DEL 13 POR MIL SOBRE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL ESTABLECIDA A BENEFICIO FISCAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que pone a disposición de las Municipalidades de las provincias de O'Higgins a Valdivia, que hayan sido declaradas "zonas de catástrofe" con motivo de los temporales ocurridos en 1972, el producto de la tasa del 13‰ sobre la contribución territorial establecida a beneficio fiscal.

A las sesiones en que se consideró este asunto, concurrió, además de los miembros de la Comisión, el Diputado señor Mariano Ruiz-Esquide, quien dio a conocer los antecedentes que motivaron la iniciativa.

El proyecto de ley en estudio tiene por objeto proporcionar a las Municipalidades referidas, por dos años, los recursos necesarios para la reparación de los daños provocados por los temporales ocurridos en el curso de este año, ya que los presupuestos municipales son insuficientes para subvenir a los gastos extraordinarios que significa.

Consecuentemente, se ha recurrido a una parte del gravamen territorial establecido, equivalente al 13‰ sobre la contribución respectiva, que está destinada a beneficio fiscal, cuyo producto no ocasionará perjuicio alguno al Fisco, pero sí irá en procura de un adelanto comunal evidente de las Municipalidades respectivas.

Con tal objeto, el proyecto autoriza al Banco del Estado para que, con cargo a dichos fondos, otorgue empréstitos, de hasta un monto igual al cálculo de su rendimiento, a las Municipalidades que lo soliciten.

Asimismo, exime a estas Corporaciones del recargo a los intereses bancarios establecido en la ley Nº 16.840, respecto de los empréstitos que contraten con el Banco del Estado.

Finalmente, dispone que, con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros, las Municipalidades, en sesión especial citada al efecto, determinarán las obras que se ejecuten con tales fondos, los cuales no podrán ser ocupados en cancelar sueldos, gratificaciones o gastos de representación, ni podrán ser incorporados a sus presupuestos de ingresos ordinarios.

La Comisión conoció de esta iniciativa y le dio su aprobación, en general, con la abstención del Honorable Senador señor Contreras. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Baltra, Morales, Pablo y Valenzuela.

Seguidamente, y con la mismo votación, aprobó sucesivamente, en particular, sus artículos 1º y 2º, sin enmiendas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Pablo (Presidente), Baltra, Contreras, Morales y Valenzuela.

(Fdo.): Gustavo Yáñez Bello, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE EL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PONDRA A DISPOSICION DE LAS MUNICIPALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE O'HIGGINS A VALDIVIA, QUE HAYAN SIDO
DECLARADAS "ZONAS DE CATASTROFE" CON MOTIVO DE LOS TEMPORALES OCURRIDOS EN 1972, EL
PRODUCTO DE LA TASA DEL 130 00 SOBRE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL ESTABLECIDA A BENEFICIO FISCAL.

Honorable Senado:

El proyecto de ley en informe, aprobado sin modificaciones por la Honorable Comisión de Gobierno, tiene el propósito de fortalecer la situación financiera de las Municipalidades de las provincias de O'Higgins a Valdivia, que han sufrido los efectos de los temporales ocurridos en 1972. Para este efecto se destina a beneficio municipal la tasa de 13 por mil en que se divide el impuesto territorial y que hoy ingresa a arcas fiscales.

La Comisión aceptó este cambio de destino de estos recursos tributarios considerando que es imperioso aliviar la crítica situación de esas Municipalidades, que hoy tienen dificultades incluso para pagar las remuneraciones de sus personales.

A fin de abaratar el costo de los empréstitos que estas municipalidades puedan solicitar al Banco del Estado, en conformidad al artículo 1º de este proyecto, se dispone que no regirá respecto de ellas el recargo a los intereses bancarios establecidos en la ley Nº 16.840.

Esta disposición fue también aprobada puesto que parece lógico cuando se trata de entidades que requieren de tan alta contribución fis-

cal en su financiamiento, que no se les obligue a emplear ésta en el pago de obligaciones que involucran hacer retornar esos fondos a las propias arcas fiscales.

Por las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de fecha 6 de septiembre, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García, Lorca y Silva Ulloa.

(Fdo.): Pedro Correa Opaso, Secretario.

22

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-MARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNI-CIPALIDAD DE PAREDONES, DE LA PROVINCIA DE COLCHAGUA, PARA COBRAR PEAJE A LOS VEHICU-LOS QUE TRANSITEN EN DIRECCION AL BALNEA-RIO DE BUCALEMU Y OTROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Paredores, de la provincia de Colchagua, para cobrar peaje a los vehículos que transiten en dirección al Balneario de Bucalemu y otros.

En la provincia de Colchagua, comuna de Paredones, los pueblos de Paredores, Bucalemu y San Pedro de Alcántara carecen de agua potable, hecho que constituye una gran dificiencia en el estado sanitario de una población, más aún si se cosidera que, siendo Bucalemu un hermoso balneario, anualmente llegan innumerables personas en busca de descanso, y se carece de tal vital elemento.

La Municipalidad de Paredones no posee en absoluto los medios que le permitan efectuar las obras que se refieren, situación que ha determinado la búsqueda de cualquier medio extraordinario que conceda los recursos necesarios para ellas, y es así como se ha encontrado la solución en el cobro de un peaje a los vehículos motorizados que transiten hacia la zona señalada.

La iniciativa de ley en estudio consta de un artículo único y autoriza a la Municipalidad de Paredones ya individualizada, para cobrar y percibir un peaje, equivalente al 60% del que pagan en Angostura, provincia de O'Higgins, a los conductores de vehículos motorizados que transiten desde el sector Nilahue Alto hacia los balnearios de Bucalemu, Lllico, El Aquelarre y otros, durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo de cada año, con el objeto de invertir su producto en la dotación

de agua potable para los pueblos de Paredones, Bucalemu y San Pedro de Alcántara y otras obras que acuerden los dos tercios, a lo menos, de los miembros de la municipalidad.

Puesta en votación la iniciativa, fue aprobada unánimemente, sin enmiendas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de 31 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Baltra, Morales v Valenzuela.

(Fdo.): Gustavo Yáñez Bello, Secretario.

23

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-MARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNI-CIPALIDAD DE PAREDONES, DE LA PROVINCIA DE COLCHAGUA, PARA COBRAR PEAJE A LOS VEHICU-LOS QUE TRANSITEN EN DIRECCION AL BALNEA-RIO DE BUCALEMU Y OTROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Paredores, de la provincia de Colchagua, para cobrar peaje a los vehículos que transiten en dirección al Balneario de Bucalemu y otros.

La principal finalidad del presente proyecto es dotar a los pueblos de Paredores, Bucalemu y San Pedro de Alcántara de servicios de agua potable, del cual carecen; además de otras obras de adelanto comunal que la Municipalidad acordare por los dos tercios de sus miembros.

Con el objeto de llevar a cabo dichas finalidades es que la iniciativa en informe propone el cobro de peaje a los vehículos que transiten en dirección al Balneario de Bucalemu, y otros de la provincia de Colchagua, equivalente al 60% del que pagan en Angostura, provincia de O'Higgins, durante los meses de diciembre, enero febrero y marzo de cada año.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda, por unanimidad, os propone aprobar el presente proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos propuestos por ella.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1972. Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García, Lorca y Silva Ulloa.

(Fdo.): Pedro Correa Opaso, Secretario.

24

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLI-CA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HO-NORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE CREA LA CASA DE LA CULTURA DEL MAESTRO, EN TALCA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea la Casa de la Cultura del Maestro, en Talca.

A la sesión en que se trató esta materia asisticron, aparte de sus miembros, los Honorables Senadores señores Patricio Aylwin y José Foncea.

La iniciativa legal en informe consta de cinco artículos.

El artículo 1º establece que se creará en la ciudad de Talca la Casa de la Cultura del Maestro, correspondiendo su tuición al Consejo Directivo Provincial del Sindicato Unico de los Trabajadores de la Educación (SUTE-Talca).

Vuestra Comisión aprobó por unanimidad este precepto, estimado preferible que la denominación de dicho centro cultural fuese "Casa de la Cultura y del Maestro".

El artículo 2º establece una cotización mensual de Eº 10 que se descontará por planilla a cada profesor en toda la provincia de Talca, descontándose esta cantidad de la cotización que los maestros pagan en beneficio del Sindicato Unico de los Trabajadores de la Educación.

Esta disposición fue unánimemente rechazada en atención a que el artículo 3º contempla una cotización similar.

El artículo 3º fija una cotización mensual de Eº 10 que se descontará por planilla a cada profesor de la provincia de Talca, durante tres años, a beneficio del SUTE provincial de Talca.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó este artículo con el agregado de que el producto de dicha cotización deberá destinarse a la habilitación, alhajamiento y mantención de la Casa de la Cultura y del Maestro.

El artículo 4º destina la suma de tres millones de escudos para el SUTE de Talca, que se pagará en cuotas anuales de un millón de escudos cada una, con cargo al excedente de la cuenta F-48 de Impuestos Internos, denominada "Sorteo de Boletas de Compraventa".

Este precepto fue aprobado con la abstención del Honorable Senador señor Montes.

El artículo 5º transfiere al SUTE provincial de Talca, a título gra-

tuito, para destinarlo a Casa de la Cultura y del Maestro de dicha ciudad, un inmueble fiscal formado por sitio y casa habitación.

Este artículo fue unánimemente aprobado mejorando su redacción y determinando que el Intendente de Talca suscribirá la correspondiente escritura pública en representación del Fisco. Asimismo se aprobó consultarlo como artículo 2º del proyecto en informe.

De acuerdo con lo expuesto, os recomendamos aprobar el proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 19

Reemplazar "Casa de la Cultura del Maestro" por "Casa de la Cultura y del Maestro".

Artículo 2º

Rechazarlo.

Como artículo 2º ha consultado el artículo 5º reemplazado por el siguiente:

"Artículo 2º—Transfiérase a título gratuito al Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación Provincial de Talca, y con el objeto de destinarlo a Casa de la Cultura y del Maestro de esa ciudad, el inmueble formado por sitio y casa habitación ubicado en calle 5 Norte de la ciudad de Talca, inscrito a nombre del Fisco a fojas 154 Nº 344 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año 1934, y cuyos deslindes, según su título, son los siguientes: Norte, calle 5 Norte y Anacleto Montero; Sur, Domínguez y otros; Oriente, Miguel A. Gaete y Poniente, calle 6 Oriente.

Para estos efectos, autorízase al Intendente de Talca para suscribir en representación del Fisco, la correspondiente escritura pública.".

Artículo 39

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 3º— Establécese una cotización mensual de diez escudos que se descontará por planilla a cada profesor en la provincia de Talca, durante el lapso de tres años, a beneficio del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de esa ciudad, y cuyo producto se destinará a la habilitación, alhajamiento y mantención de la Casa de la Cultura y del Maestro.".

Artículo 59

Pasó a ser artículo 2º, en los términos ya expresados.

Con las modificaciones introducidas el proyecto queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Créase la Casa de la Cultura y del Maestro en la ciudad de Talca, cuya tuición corresponderá al Consejo Directivo Provincial del Sindicato Unico de los Trabajadores de la Educación (SUTE-Talca).

Artículo 2º—Transfiérese a título gratuito al Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación Provincial de Talca, y con el objeto de destinarlo a Casa de la Cultura y del Maestro de esa ciudad, el inmueble formado por sitio y casa habitación ubicado en calle 5 Norte de la ciudad de Talca, inscrito a nombre del Fisco a fojas 154 Nº 344 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año 1934, y cuyos deslindes, según su título, son los siguientes: Norte, calle 5 Norte y Anacleto Montero; Sur, Domínguez y otros; Oriente, Miguel A. Gaete y Poniente, calle 6 Oriente.

Para estos efectos, autorízase al Intendente de Talca para suscribir en representación del Fisco, la correspondiente escritura pública.".

Artículo 3º—Establécese una cotización mensual de diez escudos que se descontará por planilla a cada profesor en la provincia de Talca, durante el lapso de tres años, a beneficio del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de esa ciudad, y cuyo producto se destinará a la habilitación, alhajamiento y mantención de la Casa de la Cultura y del Maestro.

Artículo 4º—Destínase la cantidad de tres millones de escudos, a favor del SUTE, provincia de Talca, la que se pagará en cuotas anuales de un millón de escudos cada una, con cargo al excedente de la cuenta F-48 de Impuestos Internos.".

Sala de la Comisión a 30 de agosto de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carmona (Presidente), García, Montes y Valenzuela.

(Fdo.): Andrés Rodríguez Cruchaga, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN EL PROYECTO DEL LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE CREA LA CASA DE LA CULTURA DEL MAESTRO, EN TALCA.

Honorable Senado:

Esta materia ha sido informada por la Honorable Comisión de Educación Pública. A la Comisión de Hacienda sólo le compete pronunciarse respecto de su artículo 4º.

El artículo 4º destina la cantidad de Eº 3.000.000, a favor del SUTE, provincial de Talca, la que se pagará en cuotas anuales de Eº 1.000.000, con cargo a la cuenta F-48 de Impuestos Internos.

La Comisión observó sobre este particular que el excedente de la cuenta F-48 "Sorteo Nacional de Boletas de Compraventas" ha sido integralmente comprometido al financiamiento del Hospital Regional de Niños de Talca, por un proyecto recientemente aprobado por el Senado.

En estas circunstancias la Comisión acordó mantener la idea central de dar una asignación al SUTE, de Talca, pero estableciendo que ella será de cargo presupuestario, debiendo consignársele para tal efecto en los presupuestos de la Nación para los años 1973, 1974 y 1975.

En conformidad a lo expuesto os proponemos aprobar el proyecto de ley contenido en el informe de la Honorable Comisión de Educación Pública con las siguientes modificaciones:

Artículo 49

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 4º—La Ley de Presupuesto de la Nación de los años 1973, 1974 y 1975, contemplará una subvención a favor del SUTE, provincial de Talca, equivalente a noventa sueldos vitales anuales, Escala A, para la Industria y el Comercio del Departamento de Santiago.".

Con las modificaciones introducidas al proyecto queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley

"Artículo 1º—Créase la Casa de la Cultura y del Maestro en la ciudad de Talca, cuya tuición corresponde al Consejo Directivo Provincial del Sindicato Unico de los Trabajadores de la Educación (SUTE-Talca).

Artículo 2º—Transfiérese a título gratuito al Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación provincial de Talca, y con el objeto de destinarlo a Casa de la Cultura y del Maestro de esa ciudad, el inmueble formado por sitio y casa habitación ubicado en calle 5 Norte de la ciudad de Talca, inscrito a nombre del Fisco a fojas 154 Nº 344 del

Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año 1934, y cuyos deslindes, según su título, son los siguientes: Norte, calle 5 Norte y Anacleto Montero; Sur, Domínguez y otros; Oriente, Miguel A. Gaete y Poniente, calle 6 Oriente.

Para estos efectos, autorízase al Intendente de Talca para suscribir en representación del Fisco, la correspondiente escritura pública.

Artículo 3º—Establécese una cotización mensual de diez escudos que se descontará por planilla a cada profesor en la provincia de Talca, durante el lapso de tres años, a beneficio del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de esa ciudad, y cuyo producto se destinará a la habilitación, alhajamiento y mantención de la Casa de la Cultura y del Maestro.

Artículo 4º—La Ley de Presupuesto de la Nación de los años 1973, 1974 y 1975, contemplará una subvención a favor del SUTE, provincial de Talca, equivalente a noventa sueldos vitales anuales, escala A, para la Industria y el Comercio del Departamento de Santiago.".

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión del día de ayer, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García y Silva Ulloa.

(Fdo.): Pedro Correa Opaso, Secretario.

26

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 16.959, RE-FERENTE AL "IMPUESTO CORVI" DE 5%.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene a honra informaros respecto del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de diversas disposiciones de la ley Nº 16.959, referente al "impuesto CORVI" de 5%.

A la sesión en que vuestra Comisión estudió el proyecto en informe concurrieron, además, de los miembros de ella, el señor Subsecretario subrogante de la Vivienda y Urbanismo, don Raúl Dicz, y el Director Jurídico de la misma Secretaría de Estado, don Sergio Farías.

La ley Nº 16.959 (cuyo texto refundido fue determinado por el Decreto Nº 671 de la Vivienda y Urbanismo, publicado el 10 de enero de 1969), estableció un impuesto, en beneficio de la Corporación de la Vi-

vienda, cuyo producto debe ser aplicado a adquirir, en primera transferencia, o a construir, viviendas económicas.

La aplicación del citado cuerpo legal ha demostrado que adolece de algunas deficiencias que el proyecto en estudio pretende subsanar y —al mismo tiempo—, ampliar y mejorar algunas de sus disposiciones.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, luego de un detenido análisis de los dos artículos de que consta la iniciativa de ley en informe, procedió, por unanimidad, a prestarle su aprobación en general.

El artículo 1º del proyecto respecto del cual tenemos el honor de informaros, en sus números 1) y 2) modifica los artículos 10 y 11 de la ley Nº 16.959, respectivamente.

Estas modificaciones tienen por objeto permitir que aquellos fondos que se encuentran depositados en Asociaciones de Ahorro y Préstamos, o aquellos que sirvieron para adquirir cuotas de ahorro para la vivienda, puedan ser aplicados a formar o completar el ahorro previo necesario para obtener un préstamo, destinado a la compra o construcción de viviendas económicas.

La aplicación de estos fondos al fin antes señalado se obtiene mediante el otorgamiento de préstamo al personal de trabajadores del contribuyente. Estos fondos se emplean en "formar o completar ahorros previo, mínimo o necesario en Asociaciones de Ahorro y Préstamo o en la Corporación de Servicios Habitacionales.". Con el mismo fin antes reseñado, el Nº 3 del artículo 1º en estudio agrega una nueva disposición "13 bis" al texto de la ley Nº 16.959. En efecto, se autoriza, en su inciso primero, para emplear los fondos de reinversión depositados en la CORVI o en Asociaciones de Ahorro y Préstamo en el otorgamiento de préstamos a las mismas personas beneficiadas con las modificaciones de los artículos 10 y 11 y con el mismo objetivo que explicamos al referirnos a ellas. Termina el inciso primero del artículo 13 bis que se pretende agregar en el proyecto en estudio, estableciendo que las amortizaciones de las cantidades prestadas deberán en todo caso, ser depositadas en cuentas especiales de reinversión en la CORVI.

El inciso segundo del artículo 13 bis permite que, con el objeto de otorgar los préstamos, pueda trasladarse los fondos referidos de la Corporación de la Vivienda a Asociaciones de Ahorro y Préstamo o a la Corporación de Servicios Habitacionales y, también, de aquéllas a ésta o, finalmente, entre distintas Asociaciones. Establécese, asimismo, que un Reglamento determinará la forma de hacer estos traslados.

Los números 4) y 5) del artículo 1º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados terminan con la reajustabilidad de los préstamos que se conceden para construcción o adquisición de viviendas económicas. Esto sucede cuando "la superficie inicial de la respectiva vivienda no sea superior a cien metros cuadrados, sin considerar la superficie correspondiente a espacios comunes y la de los bienes comunes que se reputan como tales en el artículo 46 de la ley Nº 6.071.".

Finalmente, el artículo 2º del proyecto respecto del cual tenemos el honor de informaros, dispone un beneficio especial para aquellos ahorrantes que hayan completado su ahorro previo con préstamos concedidos por Institutos Previsionales o que lo hayan hecho con el 5% de los

empleadores. En efecto, este artículo dispone que "las Asociaciones de Ahorro y Préstamo y la Caja Central de Ahorros y Préstamos autorizarán por un plazo de 180 días la adquisición de viviendas de cualquier tipo" a los ahorrantes antes reseñados.

Es decir, las casas o departamentos que compren durante ese lapso no necesitarán ajustarse a las normas del D.F.L. Nº 2, de 1960.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Obras Públicas prestó su asentimiento unánime en particular a la iniciativa de ley en informe.

En consecuencia, por unanimidad, os recomienda aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Corporación.

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1972.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Noemi y Valente. (Fdo.): Carlos Hoffmann Contreras, Secretario.

27

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE OTORGAMIENTO DE TITULOS DEFINITIVOS DE DOMINIO A LOS ACTUA-LES OCUPANTES DE LAS VIVIENDAS EDIFICADAS MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTOCONSTRUCCION'

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, que establece diversas disposiciones relativas al otorgamiento de títulos definitivos de dominio a los actuales ocupantes de las viviendas edificadas mediante el sistema de autoconstrucción.

A la sesión en que vuestra Comisión estudió la materia en informe asistieron, además de los miembros de ella, el señor Subsecretario subrogante de la Vivienda y Urbanismo, don Raúl Diez, y el Director Jurídico de la misma Secretaría de Estado, don Sergio Farías.

Gran parte del régimen legal a que están sometidas las viviendas edificadas mediante el sistema de autoconstrucción se encuentra contenido en las disposiciones de la ley Nº 17.474.

En dicho cuerpo legal se estableció que la Corporación de Servicios

Habitacionales debería otorgar títulos definitivos de dominio a aquellos ocupantes que lo fueran de viviendas construidas mediante el sistema de autoedificación. Esta entrega de títulos definitivos debía hacerse, de acuerdo a las disposiciones de la misma ley, en el plazo de un año contado desde la fecha de su publicación. Asimismo, en ella se estableció que las exigencias sobre urbanización no regirían integramente para estas poblaciones, es decir, para las poblaciones constituidas por viviendas edificadas mediante el sistema de autoconstrucción, sino que tan sólo se exigiría los requisitos mínimos que señalara, en cada caso, la Corporación de Servicios Habitacionales.

Además, la referida ley Nº 17.474 estableció que el precio de venta sería igual al costo de construcción de las viviendas más el valor de los terrenos, y que este precio se pagaría en un plazo no inferior a 20 años, con el interés legal y sin reajustes.

El otorgamiento de algunos de los beneficios que concede esta ley es facultativo para el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo o sus Corporaciones, razón por la cual el proyecto de ley en estudio establece que éstos deberán otorgarse en forma obligatoria.

Uno de los beneficios que se pretende hacer obligatorio es aquel que consiste en la rebaja, en el costo total de la vivienda, de la mano de obra prestada por los pobladores. Asimismo, se pretende hacer obligatoria la rebaja del valor del terreno u otros aportes que se hayan hecho, ya sea por los pobladores mismos o por terceras personas o Servicios Públicos.

También se pretende establecer que los habitantes de las poblaciones de autoconstrucción no estarán obligados a pagar dividendos hasta cuando la población no sea entregada totalmente urbanizada.

Asimismo, el proyecto en estudio pretende otorgar a los habitantes de estas poblaciones de autoconstrucción el beneficio consistente en la bonificación de hasta 60% del valor de los dividendos. Este es un beneficio de que actualmente gozan otros pobladores, como por ejemplo los habitantes de poblaciones de radicación.

Finalmente, se pretende modificar el artículo 33 de la ley Nº 17.564, con el objeto de condonar saldos de precios y deudas y alzar prohibiciones e hipotecas respecto de algunos damnificados por los sismos y maremotos de 1960, de la comuna de Gorbea.

En efecto, la ley Nº 17.564 concedió a los damnificados antes aludidos el derecho a obtener título gratuito de dominio de sus viviendas. Sin embargo, algunos pobladores ya habían obtenido su título definitivo con anterioridad, razón por la cual el Ministerio de la Vivienda actualmente les exige el pago de sus correspondientes dividendos. La disposición en estudio pretende solucionar este problema para evitar la injusticia que se presenta entre estos pobladores y aquéllos —vecinos de la misma población—, que obtuvieron su título en forma absolutamente gratuita.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, luego de estudiar detenidamente el proyecto en informe, procedió a darle su aprobación en general, con

los votos favorables de los Honorables Senadores señores Hamilton y Noemi y la abstención del Honorable Senador señor Valente.

Posteriormente, y con la misma votación, se aprobó en particular el proyecto sobre el cual tenemos el honor de informaros. Vuestra Comisión, frente al anuncio formulado por los representantes del Poder Ejecutivo de que el Presidente de la República observaría parte del proyecto de ley en estudio, estimó innecesario introducirle algunas modificaciones que habrían alterado el texto, toda vez que estas modificaciones habrían originado un tercer trámite en la Honorable Cámara de Diputados, trámite que vuestra Comisión deseó evitar, razón por la cual se abstuvo de introducirles enmiendas a la espera de que la observación del Presidente de la República corregirá algunas deficiencias que se observan en sus disposiciones.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Obras Públicas, con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Hamilton y Noemi y la abstención del Honorable Senador señor Valente, aprobó en los mismos términos en que viene formulado el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y os recomienda adoptar similar pronunciamiento.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Noemi y Valente.

(Fdo.): Carlos Hoffmann Contreras, Secretario.

28

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y CO-LONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCION DEL HONORABLE SENADOR SENOR LORCA, QUE DETERMINA QUE EL INSTITU-TO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CONDONARA DETERMINADAS CANTIDADES PROVENIENTES DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS A LA FEDERACION DE SINDICATOS AGRICOLAS "UNIDAD CAMPESINA", DE MAGALLANES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene a honra informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Lorca, que tiene por objeto imponer al Instituto de Desarrollo Agropecuario la obligación de condonar determinados créditos que en el mes de octubre de 1969 concedió a la Federación de Sindicatos Agrícolas "Unidad Campesina", de Magallanes, para la adquisición de cuatro vehículos Land Rover, una estufa y mobiliario de oficina.

A la sesión en que se trató esta materia asistió el autor de la iniciativa, quien expuso que la deuda primitiva ascendió a E^0 205.000 y que,

al 4 de agosto del año en curso, se habían efectuado abonos a capital por la cantidad de E^o 12.000 y a intereses por la suma de E^o 30.816,67; pero que, sin embargo, la deuda total alcanzaba a E^o 213.530,17, es decir, a una cantidad mayor que la inicial, como consecuencia de los reajustes e intereses.

Añadió que como las cotizaciones que percibe la mencionada Federación de Sindicatos Agrícolas han resultado insuficientes para cubrir sus gastos ordinarios y la amortización e intercses de los referidos créditos, la Institución nombrada se encuentra en la imposibilidad absoluta de poder dar cumplimiento al pago de estas obligaciones, situación que se agrava aún más a causa de que la deuda es reajustable. Considerando que es indispensable solucionar esta dificultad y que uno de los propósitos de INDAP es la promoción del campesinado, le parece justo imputar estos créditos a gastos corrientes y no a inversión de capital.

Sobre este punto, el Honorable Senador señor Moreno manifestó que los créditos de que se trata se otorgaron en su oportunidad con el objeto de dotar de cierta infraestructura básica al movimiento sindical campesino y no para obtener utilidades. A raíz del proceso de reforma agraria, los fondos con que estos sindicatos cuentan para hacer frente a sus gastos y amortizar los préstamos obtenidos han disminuído violentamente con motivo de la reducción de los aportes patronales al Fondo de Extensión Sindical, siendo ésta la causa por la que atraviesan por una situación crítica para dar estricto cumplimiento a sus compromisos.

El Honorable Senador señor Ochagavía compartió los fundamentos anteriormente expuestos y añadió que la iniciativa se justifica en atención a que los créditos se concedieron para adquirir bienes indispensables al desarrollo de sus actividades sindicales y a que los asociados han hecho esfuerzos para el pago de la deuda.

Sin embargo, la unanimidad de los miembros de vuestra Comisión estuvo de acuerdo en aprobar una indicación formulada por el Honorable Senador señor Valente que, como medio de ayudar a esta Federación de Sindicatos Agrícolas, propone condonar la totalidad de los intereses, reajustes, multas y costas existentes a la fecha de esta ley y otorgar el plazo de quince años para que el saldo de la deuda, esto es, Eº 193.000, se pague en cuotas semestrales iguales, sin reajustes ni intereses.

En mérito de lo expuesto, la unanimidad de los miembros de vuestra Comisión os propone aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—El Instituto de Desarrollo Agropecuario condonará a la Federación de Sindicatos Agrícolas "Unidad Campesina", de Magallanes, la totalidad de los intereses, reajustes, multas y costas, provenientes de los créditos concedidos con anterioridad a la vigencia de esta ley para la adquisición de cuatro vehículos Land Rover, una estufa y mobiliario de oficina.

La referida Federación pagará el saldo de la deuda, sin reajustes ni intereses, en el plazo de quince años, a contar de la fecha de publicación de esta ley, en cuotas semestrales iguales.".

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Moreno (Presidente), Acuña, Aylwin, Ochagavía y Valente.

(Fdo.): Rodemil Torres Vásquez, Secretario.

29

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y CO-LONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DE LOS HONORABLES SENA-DORES SEÑORES SILVA ULLOA Y VALENTE, QUE FACULTA AL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONI-ZACION PARA TRANSFERIR DETERMINADOS INMUE-BLES FISCALES UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

Honorable Schado:

El artículo 15 de la ley Nº 17.328, de 26 de agosto de 1970, establece que dentro de los 180 días siguientes a la fecha de publicación de esa ley, debía perfeccionarse la venta y transferencia de las tierras fiscales ubicadas en las provincias de Tarapacá y Antofagasta en favor de las personas a quienes les fueron otorgadas en concesión, al precio de su avalúo fiscal, y con el objeto de que los recursos obtenidos de tales ventas se destinaran a la construcción, terminación, reparación y habilitación de cuarteles de bomberos.

Según indicó el Honorable Senador señor Silva Ulloa, quien asistió a la sesión en que se trató su iniciativa, que también patrocinó el Honorable Senador señor Valente, el referido precepto legal no tuvo aplicación a causa de que caducó el plazo concedido al Presidente de la República para perfeccionar la venta y transferencia.

Por consiguiente, se hace necesario reactualizar la disposición legal citada y a ello tiende el proyecto de ley en informe.

Dado que el alcance del artículo único de que consta esta iniciativa de ley se desprende de su sola lectura, se omite el comentario correspondiente.

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de vuestra Comisión, salvo el inciso tercero, que lo fue con la abstención de los Honorables Senadores señores Moreno, Aylwin y Ochagavía.

Por tanto, con la votación señalada, vuestra Comisión tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Tierras y Colonización para vender y transferir a las personas naturales o jurídicas los terrenos fiscales ubicados en las provincias de Tarapacá y Antofagasta que les hayan sido otorgados en concesión y que ocupen durante el plazo mínimo de cinco años con anterioridad a la venta o transferencia, cuyo precio se-

rá equivalente al avalúo fiscal para los efectos de la contribución territorial.

Todo lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también respecto de las personas que, a cualquier título, ocupen casas fiscales en las referidas provincias.

No obstante lo prescrito en los incisos precedentes, el Ministerio de Tierras y Colonización podrá transferir a título gratuito los terrenos fiscales ubicados en las provincias mencionadas, siempre que los predios hubieran sido otorgados en concesión para la construcción de viviendas y que sus ocupantes sean imponentes de cualquiera Institución de Previsión.".

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Moreno (Presidente), Acuña, Aylwin, Ochagavía y Valente.

(Fdo.): Rodemil Torres Vásquez, Secretario.

30

PROYECTO DE LEY EN TERCER TRAMITE CONSTI-TUCIONAL QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

Santiago, 7 de septiembre de 1972.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por ese Honorable Senado que autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar empréstitos, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1

Ha sustituido el guarismo " E° 5.000.000" por el siguiente: " E° 10.000.000".

Artículo 3

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 3.—El producto del o los empréstitos que se contraten, se invertirá en los siguientes fines:

1)	Construcción del Edificio Consistorial con las de-	
	pendencias municipales necesarias, que incluyen	
	el Teatro Municipal y el Museo Regional Eº	3.500.000
2)	Adquisición de terrenos municipales, para terminal	
	de buses, mercados periféricos y Edificio Consisto-	
	rial	1.500.000
3)	Expropiaciones para la apertura de nuevas calles y	
	rectificación de otras	1.000.000
4)	Aporte para la construcción del Estadio de Ancud.	200.000

6)

5) Para obras de urbanización:

	a) Pavimentación	2.000.000 $1.300.000$
)	Aporte para construcción de Avenida Prat	500.000
	TOTAL E	10.000.000."

Artículo 5

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

"La Municipalidad de Ancud, en sesión extraordinaria especialmente citada, con el acuerdo de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fodos de las otras, alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras o modificar las obras a ejecutar.".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 13.864, de fecha 10 de agosto de 1972.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes Venegas.—Raúl Guerrero Guerrero.

31

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE OTORGA RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE PARA LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE DICHA COMUNA.

Santiago, 7 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.—El Presidente de la República destinará la cantidad de Eº 5.000.000, para obras en la comuna de Pencahue, en razón de conmemorarse dos siglos de existencia.

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento sobre el calculado que se produzca durante 1972 en la recaudación tributaria con ocasión de la activación económica producida por el alza del índice de precios al consumidor.

Artículo 2.—El mayor rendimiento del impuesto a la compraventa sobre el calculado en la ley Nº 17.593, no pasará a rentas generales de la Nación.

Artículo 3.—La Municipalidad de Pencahue deberá convocar a una sesión especial para aprobar un plan extraordinario de obras de adelanto comunal, que se financiará con los recursos aportados por el artículo 1. Dicho plan se aprobará con el acuerdo de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 4.—Los fondos que destina el artículo 1 de esta ley serán puestos a disposición de la Municipalidad de Pencahue, la que llevará una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile y una constancia detallada de su inversión.

Los fondos que se depositen en la referida cuenta especial no pasarán a Rentas Generales de la Nación al término del ejercicio presupuestario de cada año, debiendo invertirse integramente en el fin señalado y una vez cumplido éste, en los objetivos que acuerde la Municipalidad, con el acuerdo de los dos tercios de sus miembros.

Artículo 5.—Destínase, con cargo al financiamiento señalado en el artículo 1, la suma de Eº 5.000.000 a la Municipalidad de San Clemente, de cuya cantidad se invertirán Eº 2.500.000 por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales en la construcción del Liceo de San Clemente, y los otros Eº 2.500.000, los invertirá la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, en la iniciación de la construcción del Hospital de San Clemente.

Artículo 6.—Dentro del plan extraordinario de obras de adelanto comunal que apruebe la Municipalidad de Pencahue, se dará prioridad a las siguientes: cementerio en Lo Figueroa; pavimentación de las calles Froilán Silva y Samuel Leppe; iniciación de obras de regadío del valle de Pencahue; aporte para la reparación de puentes y caminos; creación de la Tenencia de Carabineros de Pencahue, con casa para el Jefe del Retén; ampliación de la Garita de Carabineros en Puente Río Claro; construcción de campos deportivos en los sectores de Lo Figueroa, Corinto, Botalcura y Batuco; creación de una cancha múltiple en Pencahue.

Artículo 7.—Con cargo al financiamiento señalado en el artículo 1, se destinará la suma de Eº 6.500.000 a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales y de esta cantidad deberá invertir hasta Eº 1.500.000 en la construcción de un gimnasio común en las Escuelas Concentradas Nº 3 y Nº 15 de Talca, y el saldo lo invertirá en la reparación del Liceo de Hombres de Talca.

Artículo 8.—Con cargo al mismo financiamiento del artículo 1, deberán destinarse a la Municipalidad de Talca, las siguientes cantidades y para los objetivos que se señalan: la suma de Eº 1.500.000 para la remodelación del Balneario Popular del Río Claro "Guillermo Urzúa Cortés-Monroy", la suma de Eº 2.500.000 para iniciar los trabajos de extensión de la Alameda "Bernardo O'Higgins", hasta el camino longitudinal, en doble vía; y Eº 300.000 para destinarlo a la construcción de un puente que comunique la población Luis Emilio Recabarren con la parte central de la ciudad, a la altura de la calle Nueve Oriente.

Artículo 9.—Destínase con cargo al financiamiento establecido en el artículo 1, la cantidad de E^o 200.000, para terminar las obras del gimnasio del establecimiento educacional de la Congregación Salesiana de Talca.

Artículo 10.—El Presidente de la República entregará al "Club de

Deportes Rangers" de Talca, la suma de Eº 300.000 para que sea utilizada en la adquisición de terrenos para construír un campo deportivo propio; y la cantidad de Eº 450.000, para que se distribuya por iguales partes al "Club Deportivo Atlético Comercio", para que termine su gimnasio y a los clubes "21 de Mayo" y "Vanguardia Unida", para que mejoren sus actuales campos deportivos. Todos estos clubes son de la ciudad de Talca.

Artículo 11.—La Corporación de Fomento destinará los recursos necesarios para construír una fábrica artesanal en Pencahue, con el objeto de industrializar la lana.

Artículo 12.—La Corporación de la Vivienda destinará los recursos necesarios para construir una población de 25 casas, en el sector urbano del pueblo de Pencahue, para paliar el déficit habitacional existente, debiendo ser incorporada en el Plan de Viviendas del año 1973.

Igualmente, la Corporación de la Vivienda deberá incorporar en el mismo Plan de Viviendas, a los damnificados de las inundaciones del mes de mayo último y que perdieron sus casas ubicadas en el sector poniente del Río Claro y que están incorporados a la Cooperativa Batuco Limitada, de Pencahue, sector Río Claro.

Artículo 13.—La Caja Central de Ahorro y Préstamos facilitará ayuda financiera a la Asociación de Ahorros y Préstamos de Talca, para la construcción de casas en el sector urbano de Pencahue, rebajando, para tal efecto, el ahorro previo en la respectiva Asociación en un 50%. Asimismo, la Asociación regulará el tiempo de permanencia del ahorro previo.

La Caja Central dictará un Reglamento dentro de 30 días, contados desde la fecha de publicación de la presente ley en el Díario Oficial, para que regule este tipo de operaciones.

La presente disposición tendrá un año de vigencia.

Artículo 14.—Si la Municipalidad lo acuerda con los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, se podrá destinar hasta la suma de E^o 350.000 al estudio de un Plan de Regadío para el valle de Pencahue.

Artículo 15.—La Municipalidad de Pencahue, en ningún caso podrá invertir todo o parte de los fondos entregados por esta ley, en gastos propios de su presupuesto ordinario.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Eduardo Cerda García.—Raúl Guerrero Guerrero.

32

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES PARA CONTRATAR EMPRESTITOS Y ESTABLECE EL COBRO DE PEAJE EN EL CAMINO DE ACCESO A LAS LOCALIDADES DE "EL ARRAYAN Y "FARELLONES".

Santiago, 24 de agosto de 1972.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a ma-

nos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

'Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Las Condes para contratar uno o más empréstitos directamente con el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones bancarias o de créditos nacionales que produzcan hasta la suma Eº 6.000.000 (seis millones de escudos) a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º.—Facúltase al Banco del Estado de Chile, a la Corporación de Fomento de la Producción y otras instituciones de crédito bancarias nacionales para tomar el o los empréstitos a que se refiere al artículo anterior.

"Artículo 3º.—El producto del o de los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Las Condes a los siguientes fines:

- a) Programa de desarrollo turístico, deportivo y de recreación en las localidades de "El Arrayán' y "Farellones", y
 - b) Pavimentación del camino a "Farellones".

"Artículo 4º.—Autorízase al Presidente de la República para establecer un peaje en el camino de acceso a las localidades de "El Arrayán" y "Farellones".

"Artículo 5º.—Establécese un impuesto adicional de un 5% sobre el monto total de las facturas y/o boletas de compraventa que deben emitir los restaurantes, boites, discoteques, balnearios, holteles y moteles establecidos o que se instalen en los sectores de "El Arrayán" y "Farellones" y que tengan patentes de turismo de primera clase.

Artículo 6º.—Destínase al servicio del o de los empréstitos autorizados y por un plazo de diez años, el producto de los impuestos establecidos en los artículos 4º y 5º de la presente ley y el rendimieno de la tasa parcial del uno por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Las Condes.

El servicio del o de los empréstitos se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública. La Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos que recaude y sean necesarios para este servicio, sin necesidad de Decreto del Alcalde, si éste no lo dictare oportunamente.

Artículo 7º.—La Tesorería Comunal abrirá una cuenta especial denominada "Turismo y Recreación El Arrayán" en la que depositará la totalidad de los fondos provenientes de la tributación y peajes establecidos en la presente ley, ingresos que cederán en beneficio exclusivo de la Municipalidad de Las Condes para la realización de sus objetivos.

Artículo 8º.—La percepción y fijación del área de los impuestos establecidos en el artículo 5º de esta ley, cuya fiscalización estará a cargo del Servicio de Impuestos Internos, se efectuará por medio de ingresos en dinero, en la forma y fecha que determine el Presidente de la República.

Los fondos que se perciban con motivo de la presente ley serán depositados en la cuenta especial denominada "Turismo y Recreación El Arrayán" y quedarán a disposición de la Municipalidad cada treinta días.

Artículo 9º.—La Dirección de Turismo confeccionará un Plan de Desarrollo Turístico y Recreación de los sectores "El Arrayán" y "Farellones", el que será entregado a la Municipalidad en un plazo de 180 días para su ejecución de acuerdo al artículo 3º de esta ley.

Artículo 10.—Facúltase a la Municipalidad de Las Condes para invertir hasta un 20% de los fondos mencionados, en cualquiera otra obra de adelanto local en "El Arrayán" o "Farellones", aún cuando no fuere de aquellas a que se refiere el artículo tercero, siempre que ella fuere acordada en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 11º.—En caso de no contratarse el o los empréstitos, la Municipalidad de Las Condes podrá:

- a) Girar con cargo al rendimiento de los tributos establecidos en esta ley para que ellos puedan ser invertidos directamente en la ejecución de las obras señaladas en el artículo 3º y hasta la total terminación de las mismas.
- b) Destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda en el evento de que el o los empréstitos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 12.—Si los recursos establecidos en esta ley fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Las Condes podrá completar la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las destinadas a sueldo o remuneraciones de cualquiera naturaleza de los personales de Empleados y Obreros de su dependencia.

Artículo 13.—La Municipalidad de Las Condes depositará en la cuenta de depósito fiscal F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos, los recursos que destine esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias.

Asimismo, la Municipalidad mencionada deberá consultar en sus respectivos presupuestos anuales, en la partida ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Eduardo Cerda V.— Raúl Guerrero Guerrero.

33

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE EL AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS PARA LAS EMPLEADAS DO-MESTICAS PODRA SER IMPUTADO A LAS IMPOSICIONES PATRONALES RESPECTIVAS.

Santiago, 7 de septiembre de 1972.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—El aguinaldo de Fiestas Patrias que los patrones paguen a sus empleados domésticos podrá ser imputado a las imposiciones patronales respectivas que deben ser depositadas en el Servicio de Seguro Social.

Para que proceda esta imputación, la que sólo podrá hacerse durante el año 1972, el patrón deberá quedar al día en el pago de las imposiciones respectivas y acreditar que él o su cónyuge recibió el aguinaldo o está exento del pago del impuesto global complementario y que ha pagado el aguinaldo a su empleado doméstico.

La imputación a que se refiere este artículo sólo procederá respecto de un empleado doméstico por cada patrón.

Artículo 2º.— Los empleados domésticos a que se refiere el Capítulo VII, Título II, artículos 61 a 74 del Código del Trabajo, se denominarán empleados de casas particulares.

Artículo 3º.—Las Confederaciones y Federaciones Campesinas quedan autorizadas para modificar sus presupuestos, con el objeto de dar cumplimiento al aguinaldo de Fiestas Patrias establecido en la ley Nº 17.713."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes. — Raúl Guerrero G.".

34

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA CORPORACION DE CHAPA VERDE, EN RANCAGUA.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Provecto de ley:

"Artículo 1º.—El Presidente de la República, dentro del plazo de noventa días contado desde la vigencia de esta ley, procederá a expropiar el derecho de uso y goce necesario para la práctica de los deportes de montaña y desarrollo del turismo, de la región cordillerana denominada "Chapa Verde", de propiedad de la Sociedad Minera El Teniente, con el objeto de transferir dichos derechos, a título gratuito, a la Corporación que se crea por el artículo 5 de esta ley.

La Corporación, a su vez, podrá otorgar concesiones de sitios a instituciones para que éstas instalen refugios cordilleranos.

Concédese personalidad jurídica a la Corporación que se establece en el artículo 5 de la presente ley.

Artículo 2º.—Los límites de "Chapa Verde", destinados al uso de los deportes de montaña y del turismo serán los siguientes: Por el norte, montañoso divisorio de las aguas entre "Chapa Verde" y el estero Codegua; por el sur, la carretera entre Rancagua y Alto Colón, continuada hacia el oriente por la línea férrea que conduce al Túnel 18; por el oriente, el cordón montañoso divisorio de las aguas entre "Chapa Verde" y el río Coya; y por el poniente, por una línea imaginaria que pase por la ribera occidental del Embalse de Barahona.

Artículo 3º.—El centro de montaña de "Chapa Verde", estará orientado a un uso de carácter popular, esto es, que la recreación y los deportes que se practiquen en él estén al alcance de la mayoría de la comunidad, en especial de los niños y de la juventud.

Artículo 4º.—El acceso a "Chapa Verde" por la carretera que sube desde Rancagua será de uso público y su control para turistas y deportistas dependerá del Cuerpo de Carabineros.

Artículo 5º.—Los terrenos de "Chapa Verde" y el futuro centro de montaña serán administrados por una Corporación legal, que se denominará "Corporación de Chapa Verde", y que estará integrada por:

- a) Un representante de la Sociedad Minera El Teniente;
- b) El Alcalde de la Municipalidad de Machalí o el regidor que éste designe en su reemplazo;
- c) El Alcalde de la Municipalidad de Rancagua o el regidor que éste designe en su reemplazo;
- d) El Comandante de la Guarnición Militar de Rancagua o su representante;
 - e) Un representante del Club Andino de Rancagua;
 - f) El Presidente del Consejo Local de Deportes o su representante;
 - g) Un representante del Consejo de Desarrollo de O'Higgins;
- h) Un representante del Consejo Regional de Turismo de O'Higgins y Colchagua; e
 - i) Un representante de la Zonal de Sindicatos de El Teniente.

Artículo 6º.—Los miembros de la Corporación señalados en las letras e), g), h) e i) serán designados a través de votación democrática en el seno de sus instituciones.

Artículo 7º.—Los miembros de la Corporación no recibirán remuneración por el desempeño de sus cargos, ni por las funciones, empleos o comisiones que se les encomienden y durarán en sus funciones mientras cuenten con la confianza de las instituciones que representen.

Artículo 8º.—Corresponderá a la Corporación de "Chapa Verde":

- a) Planificar la habilitación del centro de montaña;
- b) Administrar el balneario, en general;
- c) Fomentar las actividades turísticas y deportivas que se realicen en "Chapa Verde";
 - d) Programar el desarrollo del Centro y las inversiones;
- e) Administrar los bienes con que cuente la Corporación para lograr el desarrollo de "Chapa Verde" e invertir sus recursos;

- f) Reglamentar el uso de las vías de acceso, las construcciones e instalaciones que se efectúen, el uso de agua y energía eléctrica, el uso de andariveles y, en general, todo lo concerniente a la habilitación y funcionamiento de "Chapa Verde";
 - g) Dictar los Reglamentos que permitan su normal funcionamiento;
- h) Concurrir a la formación o patricipar en sociedades cuyo giro consista en actividades turísticas; e
- i) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines.

Artículo 9º.—La Corporación se reunirá a lo menos una vez al mes y, además, cuando sea convocada por su Presidente o por un mínimo de un tercio de sus miembros en ejercicio.

Artículo 10.—La Corporación de "Chapa Verde" tendrán un Directorio, que será integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, elegidos de entre sus miembros por votación democrática.

Artículo 11.—La Corporación podrá tomar acuerdos de cualquier género, con la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, salvo en los casos en que el Reglamento establezca otra cosa.

Artículo 12.—Corresponderá al Presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Corporación;
- b) Citar a la Corporación a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente o lo pida el tercio o más de los miembros;
 - c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos;
 - d) Firmar las comunicaciones de la Corporación; y
 - e) Dirimir todo empate que se produzca en las votaciones.

Artículo 13.—La habilitación de "Chapa Verde" y la actividad deportiva y turística se hará en armonía con la industria cuprera, con el fin de que no se lesionen las tareas de producción.

Artículo 14.—La Corporación se preocupará del cuidado, mantención, aseo, higiene, orden y forestación de "Chapa Verde", ya sea bajo su responsabilidad o solicitando la intervención de organismos estatales y municipales.

Artículo 15.—Se entregarán terrenos en forma gratuita a clubes deportivos y sociales, instituciones, gremios, sindicatos, establecimientos educacionales y otros, para que puedan construir refugios o albergues de tipo comunitario.

Artículo 16.—La Corporación podrá autorizar la explotación a particulares de hoteles o moteles siempre que éstos no sean de lujo.

Artículo 17.—La Corporación procederá a elegir su Directorio anualmente.

Artículo 18.-La Corporación se financiará mediante:

- a) Aporte del Consejo de Desarrollo de O'Higgins;
- b) Aporte de las municipalidades de Rancagua y Machalí;
- c) Aporte del Consejo Local de Deportes;
- d) Aportes del Consejo Regional de Turismo de O'Higgins y Colchagua;
 - e) Donaciones, herencias, legados, erogaciones y subvenciones que

obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado; y

f) De la explotación de los bienes que adquiera a cualquier título." Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Eduardo Cerda V.— Raúl Guerrero G.

35

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE DISPONE QUE LA CORPORACION DE REFORMA AGRARIA OTORGARA TITULO DEFINITIVO DE DOMINIO A LOS PARCELEROS DE LAS COLONIAS UBICADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Santiago, 6 de septiembre de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—La Corporación de la Reforma Agraria otorgará título definitivo de dominio a los parceleros de las colonias ubicadas en el territorio nacional, a excepción de los ausentes.

Si transcurridos 180 días, contados desde la publicación de la presente ley, la Corporación de la Reforma Agraria no hubiere dado cumplimiento a lo indicado en el inciso anterior, los Conservadores de Bienes Raíces respectivos procederán a inscribir en el Registro de Propiedad a su cargo, las actas de entrega o títulos de asignación de tierras provisorios, que los parceleros o asignatarios de las colonias le presenten. Para estos efectos, en el momento de requerir el parcelero o huertero su inscripción, el Conservador de Bienes Raíces notificará por carta certificada a la oficina que corresponda de la Corporación de la Reforma Agraria, la cual podrá oponerse a esta inscripción alegando una causa legal, dentro del plazo de 60 días. Estas inscripciones tendrán el valor de título saneado de propiedad de 10 años.

El Servicio de Impuestos Internos procederá a otorgar número, en el Rol de Avalúos de la respectiva comuna y asignará un avalúo a cada una de las parcelas, tomando como base las inscripciones hechas por el Conservador de Bienes Raíces, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): César Raúl Fuentes.— Raúl Guerrero G.".